



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 2504 DE
(05 JUL. 2019)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 06 de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2019, se recibió el Estudio Previo N° 17 del 08 de febrero de 2019, cuyo objeto es: "INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 06 de 2019, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77987 del 07 de febrero de 2019, por un valor de MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.506.000.000.00 M/CTE) valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 06 de 2019, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos., 175, 285, 506, y 2145 de 2019.

Que el 20 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 01 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 05 de marzo de 2019, a partir de las 10:00 a.m, se llevó a cabo la visita a la sede donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 06 de marzo de 2019, según el cronograma de la presente invitación, se adelantó a las 14:30 horas, audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 28 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 06 de 2019, así mismo se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 01 de 2019 mediante la cual se modificaron los numerales 3.1 CRONOGRAMA; 3.3 VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO; 4.3.1.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (Anexo 9); 4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 7); 5.5.1 OFERTA DE DOS (2) TÉCNICOS DE ARCHIVO (300 PUNTOS) (Anexo 10); 5.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS) (Anexo 8); 8.3 FORMA DE PAGO; 8.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA; 8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA; ANEXO 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; y se incluyó el ANEXO 11 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL del pliego de condiciones.

Que el 02 de abril de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 02 de 2019, mediante la cual se modificaron los numerales 3.1 CRONOGRAMA, 4.4. PROPUESTA ECONÓMICA y el CAPÍTULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 05 de abril de 2019, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia del delegado de la Oficina de Control Interno de Gestión (veedor), la Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa, la Jefe de Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y el Profesional Especializado de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía el cierre de la invitación pública No. 06 de 2019, en el que se presentaron nueve (9) propuestas por parte de las siguientes empresas:

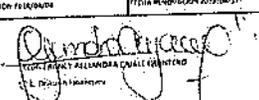
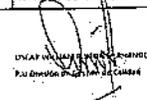
No.	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019	266	\$1.420.250.000.00	
2	ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITOS ALPOPULAR S.A.	170	\$1.494.090.613.00	
3	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	448	\$1.420.250.000.00	
4	CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019	240	\$1.420.250.000.00	
5	CONSORCIO SKAPRA 2019	234	\$1.420.250.000.00	
6	COLVATEL S.A. ESP	165	\$1.420.250.000.00	
7	UNIÓN TEMPORAL UT_GESDOC MIL_2019	166	\$1.420.250.000.00	
8	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	FOLIADA HASTA LA HOJA 80	\$1.420.250.000.00	FOLIADA HASTA LA HOJA 80. PROPUESTA ECONÓMICA FOLIO 25.
9	CADENA COURRIER S.A.S.	333	\$1.485.731.850.00	

Handwritten signature or mark.

UNIVERSIDAD ANATOLIA NUEVA GRANADA
SUSCRIPCIÓN PÚBLICA N° DE 2015

INTERVENCIÓN OCUPACIONAL PARA LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANATOLIA NUEVA GRANADA CON BASE A LA NOMINACIÓN DADA ACUERDO A LA LEY Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN FINANCIERA	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S		TECNOLOGIA E INNOVACION S.A.S		SUCO PRODUCTOS S.A.S		UNION TEMPORAL PRODUCTOS S.A.S	PROYECTOS PRODUCTOS S.A.S
	CÓDIGO	NIT	CÓDIGO	NIT	CÓDIGO	NIT		
PATrimonio								
Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente licitación	26.145.713.000		2.774.046.574		2.240.334.970		4.421.579.258	15.492.151.934
LIQUIDEZ								
LIQUIDEZ	3.390		3.390		3.390		3.390	3.390
ACTIVO CORRIENTE	24.008.024.000		2.140.846.330		2.140.846.330		2.140.846.330	14.764.953.004
PASIVO CORRIENTE	13.427.191.000		6.061.624.937		6.061.624.937		6.061.624.937	2.770.623.873
Igual o mayor a 1,5 veces								
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	18.245		6.065		6.065		6.065	6.065
ACTIVO TOTAL	23.224.224.000		4.122.924.397		4.122.924.397		4.122.924.397	9.902.521.883
No superior al 80%	11.272.948.000		3.001.548.411		3.001.548.411		3.001.548.411	10.151.641.727
CAPITAL DE TRABAJO								
Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	12.362.897.000		3.801.897.877		3.142.334.628		3.142.334.628	48.942.973.402
ADMINISTRACIÓN								
FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL			FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL		FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL		FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL
FECHA RENOVACIÓN REGISTRAL			FECHA RENOVACIÓN REGISTRAL		FECHA RENOVACIÓN REGISTRAL		FECHA RENOVACIÓN REGISTRAL	FECHA RENOVACIÓN REGISTRAL

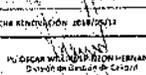




UNIVERSIDAD ANATOLIA NUEVA GRANADA
SUSCRIPCIÓN PÚBLICA N° DE 2015

INTERVENCIÓN OCUPACIONAL PARA LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANATOLIA NUEVA GRANADA CON BASE A LA NOMINACIÓN DADA ACUERDO A LA LEY Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRE-SUPUESTO OFICIAL: \$1.485.000.000

INFORMACIÓN FINANCIERA	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S
PATrimonio	
Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente licitación	2.452.528.908
LIQUIDEZ	
LIQUIDEZ	12.837
ACTIVO CORRIENTE	2.474.031.322
PASIVO CORRIENTE	32.943.900
Igual o mayor a 1,5 veces	
ENDEUDAMIENTO	
PASIVO TOTAL	3.001.548.411
ACTIVO TOTAL	4.475.579.733
No superior al 80%	
CAPITAL DE TRABAJO	
Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	3.801.897.877
ADMINISTRACIÓN	
FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
FECHA RENOVACIÓN REGISTRAL	

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S

5. UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA DEL OBJETO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2019
OBJETO: INTERVENCIÓN DOCIMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES	POINTE	DESEMPEÑO	COMPLETADO
1	CRÉDITO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2.5	Se presentó el documento de manera oportuna	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONCEPTO ÚNICO DE PRESENTACIÓN Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	2.5	Presentó un documento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2749 de 2015	NO
3	POINTE	NA	NA	NA
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	8.11	18.21	SI
5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	18.20	18.20	SI
6	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	132	132	SI
7	GARANTÍA DE SOLIDIDAD DE LA OFERTA	17.318	17.318	NO
8	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	139	139	SI
9	VERIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	115	115	SI
10	COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN (ANEXO 1)	144	144	SI
11	DECLARACIÓN EN EL REFERIDO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO BUCAR	131	131	SI

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

Comité Jurídico

SECRETARÍA DE LICITACIONES

SECRETARÍA DE LICITACIONES

6. PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA DEL OBJETO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2019
OBJETO: INTERVENCIÓN DOCIMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES	POINTE	DESEMPEÑO	COMPLETADO
1	CRÉDITO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2.5	Se presentó el documento de manera oportuna	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONCEPTO ÚNICO DE PRESENTACIÓN Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	2.5	Presentó un documento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2749 de 2015	NO
3	POINTE	NA	NA	NA
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	8.11	18.21	SI
5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	18.20	18.20	SI
6	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	132	132	SI
7	GARANTÍA DE SOLIDIDAD DE LA OFERTA	17.318	17.318	NO
8	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	139	139	SI
9	VERIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	115	115	SI
10	COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN (ANEXO 1)	144	144	SI
11	DECLARACIÓN EN EL REFERIDO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO BUCAR	131	131	SI

CONCLUSIÓN: CUMPLE

Comité Jurídico

SECRETARÍA DE LICITACIONES

SECRETARÍA DE LICITACIONES

7. UNIÓN TEMPORAL GESDOCMIL 2019

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
CONTE JUDICIAL DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS INVITACIÓN PÚBLICA N° 19 DE 2018
Bogotá, D.C., 05 de julio de 2019

OBJETO: INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE DEBERES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CON BASE A LA NOMINACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PROGRAMA: UNIÓN TEMPORAL GESDOCMIL 2019

ITEM	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN CALDERÓN VERES	ACCIÓN	CONSEJO DE CALIFICACIÓN	PARÁMETRO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1.1	Adjunto a la oferta de participación económica	SI	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	1.2	Adjunto a la oferta de participación económica	SI	SI
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	1.3	SI	SI	SI
4	PODERE	1.4	SI	SI	SI
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	1.5	Adjunto a la oferta de participación económica	SI	SI
6	RECURSOS HUMANOS DE PROYECTO (CV CUR)	1.6	SI	SI	SI
7	POTESTAD LEGAL DE LA CÉDULA DE SUBDANADA	1.7	SI	SI	SI
8	GARANTÍA DE SANEAMIENTO DE LA OFERTA	1.8	SI	SI	SI
9	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	1.9	SI	SI	SI
10	REPOSICIÓN RESPONSALES FISCALES ANTECEDENTES DE PLAZOS	1.10	SI	SI	SI
11	RECORDARIO ANTICIPADO (ANEXO 4)	1.11	SI	SI	SI
12	LISTA CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO KIBES	1.12	VERIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO KIBES	SI	SI

12	LISTA CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO KIBES	VERIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO KIBES	SI
----	--	--	----

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE




DIRECTOR HERNÁNDEZ CASTRO ALARCÓN
 DIRECTOR EJECUTIVO DE DERECHO

CONTADOR JUAN CARLOS
 CONTADOR EJECUTIVO DE CONTABILIDAD

8. COLVATEL S.A. E.S.P.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
CONTE JUDICIAL DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS INVITACIÓN PÚBLICA N° 19 DE 2018
Bogotá, D.C., 05 de julio de 2019

OBJETO: INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE DEBERES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CON BASE A LA NOMINACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PROGRAMA: COMPANIA DE COMERCIO DATA DE SERVICIOS DE VALORES AGREGADOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

ITEM	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN CALDERÓN VERES	ACCIÓN	CONSEJO DE CALIFICACIÓN	PARÁMETRO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1.1	Adjunto a la oferta de participación económica	SI	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	1.2	SI	SI	SI
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	1.3	SI	SI	SI
4	PODERE	1.4	SI	SI	SI
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	1.5	Adjunto a la oferta de participación económica	SI	SI
6	RECURSOS HUMANOS DE PROYECTO (CV CUR)	1.6	SI	SI	SI
7	POTESTAD LEGAL DE LA CÉDULA DE SUBDANADA	1.7	SI	SI	SI
8	GARANTÍA DE SANEAMIENTO DE LA OFERTA	1.8	SI	SI	SI
9	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	1.9	SI	SI	SI
10	REPOSICIÓN RESPONSALES FISCALES ANTECEDENTES DE PLAZOS	1.10	SI	SI	SI
11	RECORDARIO ANTICIPADO (ANEXO 4)	1.11	SI	SI	SI
12	LISTA CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO KIBES	1.12	VERIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO KIBES	SI	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE




DIRECTOR HERNÁNDEZ CASTRO ALARCÓN
 DIRECTOR EJECUTIVO DE DERECHO

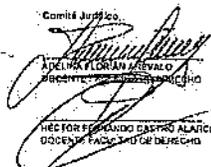
CONTADOR JUAN CARLOS
 CONTADOR EJECUTIVO DE CONTABILIDAD

9. CADENA COURRIER S.A.S.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 06/2019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 00 DE 2019
Bogotá, D.C., 05 de abril de 2019

OBJETO: INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.			
PROponente: CADENA COURRIER S.A.S.			
Representante Legal: LUIS ALFONSO VILLERGA AGUILAR			
N°	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1-2	Añade copia por preservación
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO		N/A
4	PODER		N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL	3-4	Añade certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 15/03/19, renovado 05/04/19
6	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)	10-13	Añade certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 15/03/19, renovado 05/04/19
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	56	Añade copia de la C.C.N° 814558 de VILLERGA AGUILAR LUIS ALFONSO
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	66-70	Añade póliza N° 13410002822 expedida por SEGUROS MUNDIAL, sumada al presupuesto, conciliada la UMIG valor asegurado \$399.000.000, vigencia hasta el 06/25/19
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	71-75	Añade certificado expedido por el Rector Fiscal, condecor público María El Paso Cozar Amador Sustentada TP 8195-L. Aporta soporte del receptor fiscal
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		Verificar los antecedentes disciplinarios fiscales, no se logran encontrar
11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 16)	78	Añade Anexo 4 del documento diligenciado
12	CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL, CÁMARAS DE COMERCIO RUES		VERIFICADOS RUES, NO SE LOGRAN ENCONTRAR OBLIGACIONES

CONCLUSIÓN: SE CUMPLE

Comité Jurídico

 DELMA YLDORAN AREVALO
 Representante Legal del Comité Jurídico

 ORLAN PLÁCAN HERNÁNDEZ
 Miembro Facultad de Derecho
 Rector General CARLOS ALARCÓN
 Rector Facultad de Derecho

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Literal b) Se evidenció que en las propuestas económicas de las Empresas: UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019, CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019, CADENA COURRIER S.A.S. presentaron el valor de la propuesta económica y el cálculo del IVA con centavos, sin embargo, el valor total de la propuesta no se altera. Se presenta la corrección aritmética:

PROponente	PROPUESTA PRESENTADA		CORRECCIÓN ARITMÉTICA		PROPUESTA ECONÓMICA
	VALOR PROPUESTA	VALOR IVA PROPUESTA	VALOR SIN IVA AJUSTADO	IVA	
UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019	\$ 1.193.487.394,96	\$ 226.762.605,04	\$ 1.193.487.395	\$ 226.762.605	\$ 1.420.250.000
ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS ALPOPULAR S.A.	\$ 1.255.538.330	\$ 238.552.283	N/A	N/A	\$ 1.494.090.613
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	\$ 1.193.487.395	\$ 226.762.605	N/A	N/A	\$ 1.420.250.000
CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019	\$ 1.193.487.394,96	\$ 226.762.605,04	\$ 1.193.487.395	\$ 226.762.605	\$ 1.420.250.000
CONSORCIO SKAPRA 2019	\$ 1.193.487.395	\$ 226.762.605	N/A	N/A	\$ 1.420.250.000
COLVATEL S.A.-ESP	\$ 1.193.487.395	\$ 226.762.605	N/A	N/A	\$ 1.420.250.000
UNIÓN TEMPORAL UT GESDOCMIL 2019	\$ 1.193.487.395	\$ 226.762.605	N/A	N/A	\$ 1.420.250.000
SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	\$ 1.193.487.395	\$ 226.762.605	N/A	N/A	\$ 1.420.250.000
CADENA COURRIER S.A.S.	\$ 1.248.514.159,66	\$ 237.217.690,34	\$ 1.248.514.160	\$ 237.217.690	\$ 1.485.731.850

4.3.1.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (Anexo 9):

EXPERIENCIA GERENTE DE PROYECTO	UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019	ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS ALPOPULAR S.A.	PROCESOS Y SERVICIOS	CONSORCIO GESTION DOCUMENTAL OC-2019	CONSORCIO SHAPRA 2019	COLVATEL	UNION TEMPORAL LIT_GESDOCIML_2019	SAUCO	ODURRIK
Profesional en Ciencias de la Información y la documentación o archivística con:	Cumple(Folio No.174)	Cumple(Folio No.56)	Cumple(Folio No.110)	Cumple(Folio No.24)	Cumple(Folio No.50)	Cumple(Folio No.91)	Cumple(Folio No.37)	Cumple(Folio No.45)	Cumple(Folio No.109)
Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas.	Cumple(Folio No.175)	Cumple(Folio No.56)	Cumple(Folio No.113)	Cumple(Folio No.28 Adverso)	Cumple(Folio No.302-10)	Cumple(Folio No.93)	Cumple(Folio No.102)	Cumple(Folio No.43,44)	Cumple presentada la certificación
48 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo, a partir de la fecha del título del posgrado.	Cumple(Folio No.177-190)	Se solicita aclaración funciones específicas solicitadas	175,142, 148,117,180, 182,104	Cumple(Folio No.123)	Se solicita aclaración especificar funciones	Cumple(Folio No.95)	Cumple(Folio No.131)	Cumple(Folio No.44)	Se solicita aclaración especificar funciones
Posgrado Gerencia de proyectos o en áreas relacionadas con la archivística	Cumple(Folio No.176)	Cumple(Folio No.58 Adverso)	Cumple(Folio No.111)	Cumple(Folio No.27 y 27 Adverso)	Cumple(Folio No.101 Adverso)	Cumple(Folio No.92)	Cumple(Folio No.29)	Cumple(Folio No.47)	Cumple(Folio No.104)

EXPERIENCIA COORDINADOR ARCHIVISTICO	UNION TEMPORAL HISTORIAS 2019	ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS ALPOPULAR S.A.	PROCESOS Y SERVICIOS	CONSORCIO GESTION DOCUMENTAL	CONSORCIO SHAPRA 2019	COLVATEL	UNION TEMPORAL LIT_GESDOCIML	SAUCO	ODURRIK
Profesional en Ciencias de la Información y documentación o archivística, con tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas.	Cumple(Folio No.105)	Cumple(Folio No.41 Adverso)	Cumple(Folio No.152)	Cumple(Folio No.18)	Cumple(Folio No.115)	Cumple(Folio No.101)	Cumple(Folio No.133)	Cumple(Folio No.51)	Cumple(Folio No.120 Adverso)
Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas.	Cumple(Folio No.204)	Cumple(Folio No.48)	Cumple(Folio No.249)	Cumple(Folio No.110)	Cumple(Folio No.117)	Cumple(Folio No.104)	Cumple(Folio No.135)	Cumple(Folio No.54)	Cumple(Folio No.150)
36 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo, a partir de la fecha del título de posgrado.	Cumple(Folio No.205)	Se solicita aclaración especificar funciones	Cumple(Folio No.216 y 157)	Cumple(Folio No.122-152)	Cumple(Folio No.120)	Cumple(Folio No.102)	Cumple(Folio No.134-137)	Cumple(Folio No.56)	Se solicita aclaración especificar funciones

EXPERIENCIA INGENIERO DE SISTEMAS	UNION TEMPORAL HISTORIAS 2019	ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS ALPOPULAR S.A.	PROCESOS Y SERVICIOS	CONSORCIO GESTION DOCUMENTAL	CONSORCIO SHAPRA 2019	COLVATEL	UNION TEMPORAL LIT_GESDOCIML_2019	SAUCO	ODURRIK
Profesional en Ingeniería de sistemas con tarjeta profesional:	Cumple(Folio No.215)	Cumple(Folio No.96)	Cumple(Folio No.274)	Cumple(Folio No.160 Adverso)	Cumple(Folio No.150)	Cumple(Folio No.110)	Cumple(Folio No.144)	Cumple(Folio No.61)	Cumple(Folio No.127)
Tarjeta profesional	Cumple(Folio No.217)	Cumple(Folio No.98)	Cumple(Folio No.273)	Cumple(Folio No.163 Adverso)	Cumple(Folio No.156 Adverso)	Cumple(Folio No.121)	Cumple(Folio No.148)	Cumple(Folio No.61)	Cumple(Folio No.117 Adverso)
24 meses de experiencia en proyectos relacionados con procesos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título profesional.	Cumple(Folio No.218)	No se especifica, no cumple	Cumple(Folio No.275-279 y 281-283)	Cumple(Folio No.168-175)	Cumple(Folio No.151-161)	Cumple(Folio No.111,114)	Cumple(Folio No.149)	Cumple(Folio No.62)	Cumple(Folio No.128)

OBSERVACIONES ANEXO No.9

PROPONENTE: ALPOPULAR

CARGO: Director de Proyecto

NOMBRE: Jimmy Andrea Castro Garavito

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 48 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo, a partir de la fecha del título del posgrado.

Las certificaciones relacionadas a continuación no evidencian la experiencia específica solicitada:

- Las certificaciones de Informática el Corte Inglés S.A Sucursal Colombia con objeto Instrumentos archivísticos (Folios 66, 67 y 67 Adverso, 69 Adverso).
- Las certificaciones de Informática el Corte Inglés S.A Sucursal Colombia del Folio 71 se solicita aclaración de funciones
- La certificación de COLTEMPORA no especifica funciones (Folio 66 Adverso). Se solicita aclaración de funciones.
- La certificación de Sistemas de Archivo e información A&C. Se solicita aclaración de funciones
- KPMG no presenta funciones de proceso archivísticos

SUBSANACIÓN: No se subsana de acuerdo a observación presentada, el proponente aporta nueva hoja de vida de Edwin Yovani Cabrera.

CARGO: Coordinador Archivístico

NOMBRE: Leydy Yisel Novoa Rincón

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 36 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo, a partir de la fecha del título de posgrado.

Las certificaciones relacionadas a continuación no evidencian la experiencia específica solicitada:

- Las certificaciones aportadas de ALPOPULAR no especifican experiencia en proyectos relacionados con procesos técnicos de archivo (36 meses de experiencia), contados a partir de la obtención del título profesional. Folios 85 Adverso y 86 Adverso.

SUBSANACIÓN: No se subsana porque el proponente aporta el documento de DESCRIPCIÓN DEL CARGO- JEFE DE CENTROS DE ATENCIÓN DOCUMENTAL de Leydy Yisel Novoa Rincón donde las funciones que relacionan no especifican lo solicitado en cuanto a experiencia en proyectos relacionados con procesos técnicos de archivo de acuerdo al pliego de condiciones.

AD

CARGO: Ingeniero de sistemas

NOMBRE: Cubides Montes Humberto

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 24 meses de experiencia en proyectos relacionados con procesos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título profesional.

Las certificaciones relacionadas a continuación no evidencian la experiencia específica solicitada:

- Las certificaciones aportadas no especifican experiencia en proyectos relacionados con procesos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título profesional. Folios 105-106

SUBSANACIÓN: No se subsana de acuerdo a observación presentada, el proponente aporta nueva hoja de vida de Humberto Cubides Montes.

EMPRESA: CADENA COURRIER S.A.S

CARGO: Director de Proyecto:

NOMBRE: Aldemar Mondragón

TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS: adjuntó certificación, se solicitó copia de la tarjeta profesional.

SUBSANACIÓN: el proponente subsana la observación mediante copia de la tarjeta profesional.

CARGO: Coordinador de Proyecto:

NOMBRE: Juan Camilo Sanchez

- Las certificaciones aportadas no contienen funciones específicas en proyectos relacionados con procesos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título profesional. Folios 111-112

EMPRESA: SAUCO

CARGOS: Director de Proyecto, Coordinador Archivístico, Ingeniero de sistemas

Se solicita copia de los contratos del gerente del proyecto, coordinador, ingeniero de sistemas, con el fin de revisar las funciones específicas, aportan certificación de la misma empresa sin detallar funciones que evidencian la experiencia específica relacionados con procesos técnicos de archivo.

SUBSANACIÓN:

Cargo: Director de Proyecto Ana Ofelma se subsana con el contrato ST-E-0912.

Cargo: Coordinador Archivístico Cesar Alirio Clavijo se subsana con el contrato ST-E-0913.

Cargo: Ingeniero de sistemas Juan Pablo Ortiz se subsana con el contrato ST-E-0914.

EMPRESA: CONSORCIO SKAPRA

CARGO: Gerente de Proyecto

FONDATT en liquidación, solicitar copia del contrato para verificar funciones específicas; aportan certificación sin detalle de funciones que evidencian la experiencia específica relacionados con procesos técnicos de archivo.

SUBSANACIÓN: el proponente No presentó subsanación de acuerdo a la observación.

4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 7)

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL UT_GESDCCMIL_2019

No cumple con Experiencia específica habilitante por no superar el 50% La suma de los valores de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la Invitación evidenciado en el contrato FONADE por valor \$495.000.000 (Folio 75).

SUBSANACIÓN: el proponente No presentó subsanación.

Anexo N° 11 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EXPERIENCIA TÉCNICA EN ARCHIVO	UNIÓN TEMPORAL (FOLIOS 2019)	ALMACEN GENERAL DE DOCUMENTOS ALCOPIA S.A.	PROCESOS Y SERVIDOS	CONSORCIO GESTIÓN DISCIPLINADA	CONSORCIO SAKRA 2019	COLVATE	UNIÓN TEMPORAL UT_GESDCCMIL	SAUCO	CDUNAE
Tecnólogo en Tarjetas Profesionales expedidas por el Colegio Colombiano de Archivistas (1)	Cumple Carta de compromiso (Folio 220)	Cumple Carta de compromiso (Folio 219)	Cumple Carta de compromiso (Folio 218)	Cumple Carta de compromiso (Folio 222)	Cumple Carta de compromiso (Folio 92)	Cumple Carta de compromiso (Folio 102)	Cumple Carta de compromiso (Folio 185)	Cumple Carta de compromiso (Folio 73)	Cumple Carta de compromiso (Folio 35)
Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas	Cumple Carta de compromiso (Folio 220)	Cumple Carta de compromiso (Folio 219)	Cumple Carta de compromiso (Folio 218)	Cumple Carta de compromiso (Folio 222)	Cumple Carta de compromiso (Folio 92)	Cumple Carta de compromiso (Folio 102)	Cumple Carta de compromiso (Folio 185)	Cumple Carta de compromiso (Folio 73)	Cumple Carta de compromiso (Folio 35)
24 meses de experiencia en proyectos relacionados con procesos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título profesional.	Cumple Carta de compromiso (Folio 220)	Cumple Carta de compromiso (Folio 219)	Cumple Carta de compromiso (Folio 218)	Cumple Carta de compromiso (Folio 222)	Cumple Carta de compromiso (Folio 92)	Cumple Carta de compromiso (Folio 102)	Cumple Carta de compromiso (Folio 185)	Cumple Carta de compromiso (Folio 73)	Cumple Carta de compromiso (Folio 35)

Handwritten mark

Que el 29 de mayo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 05 de 2019, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 CRONOGRAMA del pliego de condiciones.

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes CADENA COURRIER S.A., COLVATEL S.A. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019, SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S. y CONSORCIO SKAPRA 2019, y la observante UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL_SAE_2019, presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 06 de 2019.

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada el aviso de Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 06 de 2019.

Que el 17 de junio de 2019 a partir de las 11:00 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de siete (7) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación; así:

"UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."
 DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2019.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 06 de 2019.

- Observación realizada por el proponente CONSORCIO SKAPRA 2019:

OBSERVACIÓN 01:

EMPRESA: CONSORCIO SKAPRA

CARGO: Gerente de Proyecto

FONDATT en liquidación, solicitar copia del contrato para verificar funciones específicas, aportar certificación sin detalle de funciones que evidencien la experiencia específica relacionados con procesos técnicos de archivo.

SUBSANACIÓN: el proponente No presentó subsanación de acuerdo a la observación.

No entendemos porque la entidad sigue afirmando que la profesional propuesta no cumple, si observamos lo que el pliego solicita para dicho perfil es lo siguiente:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
GERENTE DE PROYECTO	1	30%	Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística con tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas, con título de posgrado en gerencia de proyectos o en áreas relacionadas con la archivística.	48 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo, a partir de la fecha del título del posgrado.

El profesional propuesto para dicho perfil, CARLONA PEREZ HURATO, es profesional en Sistemas de Información y Documentación, con Especialización en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos, graduada el 29 de abril de 2011, con 48 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo a partir de la fecha del título de posgrado, lo cual lo cumple con la certificación laboral que obra a folio 110 de la propuesta presentada (sin tener en cuenta la certificación a la cual la Universidad hace la observación), tal como se evidencia a continuación, se describe que la profesional elaboro instrumentos archivísticos, actividad directamente relacionada con la exigencia del pliego "elaboración de procesos técnicos", certificación con la cual se acreditan 51 meses de experiencia después de la obtención del título de posgrado, tal como se puede detallare en la siguiente imagen que hace parte de la propuesta presentada;

EL SUSCRITO, CONTADOR DE LA EMPRESA DÓCCOPE S.A.S.
 NIT: 900.306.584-0
 CERTIFICA:

Que la señora CAROLINA PEREZ HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número N° 361.208 de Bogotá, presta sus servicios como DIRECTORA DE PROYECTOS en los procesos de implementación de modelos de gestión documental, digitalización, elaboración de instrumentos archivísticos (Tablas de Valoración Documental TVD y Tablas de Retención Documental TRD), implementación de Kuba y Adresko en los contratos suscritos desde el día 19 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Proyectos ejecutados en las siguientes Entidades: Brigant & Orúza y Carrocería; Universidad Iberoamericana, Empresas Públicas del Espinal, Universidad de la Sabana, Integrada de Servicios de Salud Sur - Sub Red Sur, Defensa Civil, Ministerio de Defensa.

Dentro de las funciones desempeñadas se encuentran las de dirigir, coordinar, y gerenciar los diferentes proyectos de gestión documental ejecutados por la Compañía.

La presente se expide a solicitud del interesado el primer (1) día del mes de abril de 2019.

Adicionalmente al adverso del folio 105, se encuentra certificación de la empresa PWC, en la cual se realizaron actividades de diagnóstico documental, y valoración documental, actividades directamente relacionadas con "elaboración de procesos técnicos", certificación en donde se acreditan 7 meses de experiencia, posterior a la fecha de posgrado.

Solicitamos a la entidad de forma respetuosa, evaluar como cumple, la oferta presentada por el CONSORCIO SKAPRA 2019; pues la misma se ajusta a todas y cada una de las condiciones solicitada en el pliego de condiciones."

RESPUESTA 01:

Se acepta la observación del oferente CONSORCIO SKAPRA 2019 teniendo en cuenta el análisis detallado de las certificaciones allegadas en los folios 104-110, así:

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO	OBSERVACIONES
GESFOR COLOMBIA	24-02-2000	23-04-2000		No se tiene en cuenta por la fecha de grado: 29 de abril de 2011, considerando que el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO señala que la experiencia para el Gerente de Proyecto, es a partir de la fecha de título de posgrado.
FONDATT EN LIQUIDACIÓN	26-04-2007	25-04-2008		No se tiene en cuenta por la fecha de grado: 29 de abril de 2011, considerando que el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO señala que la experiencia para el Gerente de Proyecto, es a partir de la fecha de título de posgrado.
PWC	19-11-2011	24-07-2012	07 meses 5 días	Cumple
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	Ene-2008	Dic-2010		No se tiene en cuenta por la fecha de grado: 29 de abril de 2011, considerando que el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO señala que la experiencia para el Gerente de Proyecto, es a partir de la fecha de título de posgrado.
ERNST & YOUNG	25-11-2004	18-07-2006		No se tiene en cuenta por la fecha de grado: 29 de abril de 2011, considerando que el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO señala que la experiencia para el Gerente de Proyecto, es a partir de la fecha de título de posgrado.
COLPENSIONES	23-07-2012	18-05-2013		No tiene funciones relacionadas con procesos técnicos archivísticos, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
DANSOCIAL	27-04-2009	12-10-2009		No se tiene en cuenta por la fecha de grado: 29 de abril de 2011, considerando que el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO señala que la experiencia para el Gerente de Proyecto, es a partir de la fecha de título de posgrado.
DANSOCIAL	29-01-2010	29-09-2010		No se tiene en cuenta por la fecha de grado: 29 de abril de 2011, considerando que el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO señala que la experiencia para el Gerente de Proyecto, es a partir de la fecha de título de posgrado.

Handwritten signature

DOCUFILE	19-09-2014	31-12-2018	4 años y 3 meses	Cumple
----------	------------	------------	------------------	--------

Por lo anterior, se modifica la evaluación técnica del proponente: CONSORCIO SKAPRA 2019 como CUMPLE, teniendo en cuenta que el tiempo de experiencia certificado cumple con lo establecido en el numeral 4.3.1.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del pliego de condiciones.

• Observaciones realizadas por Unión Temporal _Gestiondocumental_SAE_2019:

OBSERVACIÓN 02:

"De la manera más cordial nos permitimos aclarar los siguientes puntos relacionados con las observaciones al informe de evaluación publicadas el día 17 de mayo de 2019:

1. Informe de evaluación jurídica

Ítem No. 9.

Adjunta certificaciones expedida por el representante legal Jorge Parra & Asociados SAS, y por Baker Tilly LTDA, el revisor fiscal, contador público, Juan Enrique Martínez Romero con TP No. 83070, NO CUMPLE, falta certificación de vigencia y antecedentes de la TP de revisor fiscal de Baker Tilly,

Respuesta.

Le informamos a la entidad respetuosamente que la certificación aportada en la propuesta de la UT, con referencia a los antecedentes y vigencia de la TP del Revisor fiscal de Baker Tilly, se encuentra fechada con expedición del día 14 de febrero de 2019, con vigencia de tres meses a partir de su expedición.

Por consiguiente solicitamos que la UT sea habilitada en este punto."

RESPUESTA 02:

Se acepta la observación. Se evidencia a folio 37 de la propuesta del proponente Unión Temporal GESDOC MIL 2019 la certificación de antecedentes y vigencia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal de Baker Tilly, Contador JULIÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ROMERO, del 14 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.10 del pliego de condiciones, por lo tanto, se modifica la evaluación jurídica como CUMPLE.

OBSERVACIÓN 03:

Ítem No. 11.

Adjunta anexo No. 4, y anexo 4 por Baker Tilly, NO CUMPLE, solamente aporta una página (25) y falta firma.

Respuesta.

Respetuosamente solicitamos a la entidad verificar las páginas 25, 26 (Anexo 4 Jorge Parra & Asociados SAS) y páginas 60 y 61 (Anexo No. 4 Baker Tilly), ya que tenemos la seguridad de que estas fueron aportadas en la propuesta."

RESPUESTA 03:

Se acepta la observación. Se evidencia a folios: 25, 26, 60 y 61, Anexos 4, Compromiso Anticorrupción, suscritos respectivamente, por cada integrante de la Unión Temporal GESDOC MIL 2019, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.11 del pliego de condiciones, por tanto, se modifica la evaluación jurídica del proponente Unión Temporal GESDOC MIL 2019 como CUMPLE.

OBSERVACIÓN 04:

***1. Informe de evaluación técnica**

Ítem No 7.

Anexo 10, folio Gina Brigitte Torres folio 164 (Certificación no específica funciones de doce meses de experiencia en la elaboración de procesos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título)

Respuesta.

Respetuosamente nos permitimos precisar que la técnica en mención se graduó el 27 de julio 2016 y la certificación de experiencia se encuentra en el periodo comprendido del 04 de julio de 2017 al 30 de octubre de 2018, desempeñando el cargo de Técnico de Archivo Nivel 13, por lo que es técnico que desempeñaba funciones relacionadas con procesos técnicos archivísticos como lo expresa la norma relacionada con el ejercicio de la profesión, por otra parte los pliegos no especifican que la certificación de los técnicos debería contener las funciones expresas del cargo."

RESPUESTA 04:

No se acepta la observación. La certificación que se adjunta a folio 164 de la propuesta de la Unión Temporal GESDOC MIL 2019, respecto de la señora Gina Brigitte Torres con la empresa Servicios Postales Nacionales, no evidencia la función de elaboración de procesos técnicos de archivo, como se define en los requisitos del numeral 4.3.1.1 Equipo Mínimo de Trabajo, frente al cumplimiento de 12 meses en la elaboración procesos técnicos de archivo, definidos en el numeral 5 del Anexo No. 5 y el numeral 5.5.1 OFERTA DE DOS TÉCNICOS DE ARCHIVO (300 PUNTOS), del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 05:

Ítem No. 7

No cumplen la experiencia específica habilitante porque el valor del contrato presentado en el contrato de (Fonade) tiene valor \$495.000.000 (folio 75). No alcanza el valor del 50% del presupuesto

Respuesta.

Respetuosamente nos permitimos informar a la entidad que el contrato de FONADE presentado por la UT tiene las siguientes características:

CONTRATO	VALOR	AÑO	SMLMV	SMLMV CONTRATO
FONADE Digitaliza	\$ 495.000.000,00	2008	\$ 461.500,00	1072,59

Y por otra parte el requerimiento de la entidad era el siguiente en concordancia con el pliego de condiciones:

REQ EXPERIENCIA	debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de la invitación	SMLMV CONTRATO
50%	\$747.500.000,00	903

Por lo tanto y teniendo en cuenta:

4.3.1.2. EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 7)

Para garantizar la ejecución de este contrato con una empresa idónea, se solicitará que los proponentes hábiles para contratar tengan experiencia específica en celebración y ejecución de mínimo Una (1) certificación y Máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos seis (6) años, en cuyo objeto haya sido en el desarrollo de la siguiente actividad o similar: "Procesos técnicos de archivo". La suma del valor del (los) contrato (s) certificado (s) que cumplan con las condiciones anteriormente establecidas debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de la invitación.

El valor actualizado de los contratos se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron y/o ejecutaron.

La UT CUMPLE con este ítem al presentar un contrato que supera el 50% de valor del presupuesto en salarios mínimos legales vigentes, razón por la que solicitamos se habilite técnicamente.

En las anteriores circunstancias, solicitamos a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA reconsiderar la evaluación realizada a nuestra oferta, la cual cumple con todos los elementos de fondo solicitados."

RESPUESTA 05:

Se acepta la observación, por tanto, se modifica la evaluación técnica del proponente Unión Temporal GESDOC MIL 2019 como CUMPLE respecto de la experiencia específica habilitante.

- Observaciones realizadas por el proponente SAUCO TECHNOLOGIES:

OBSERVACIÓN 06:

OBSERVACIONES oferente Consorcio Gestión Documental 06 2019

"OBSERVACIÓN No. 1

A folio 224 presenta la propuesta económica en un cuadro relacionado como el que sigue:

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
Intervención documental para los archivos de gestión de la Universidad Militar Nueva Granada con base a la normatividad aritmética vigente y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la invitación pública N° 06 de 2019, para 900 metros lineales	\$ 1.193.487.394,00	\$ 1.420.250.000,00
SUBTOTAL	\$ 1.193.487.394,00	
IVA	\$ 226.762.605,99	
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	\$ 1.420.250.000,00	

Valor total de la oferta económica (metros lineales totales a intervenir de los archivos de gestión para 900 metros lineales).
MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Nombre de Representante Legal: HERNANDO MURCIA VARGAS

MARCO DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Solicitamos amablemente a la entidad que tenga en cuenta el numeral b) de la sección 4.4. "Propuesta Económica" del pliego de condiciones donde se menciona:

- "El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda"

Y también lo señalado en el numeral h) de la Adenda No. 2 referente a las Causales de rechazo de la oferta donde se menciona:

- La entidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la Oferta Económica. La oferta será verificada de acuerdo a la información consignada en el Anexo No. 6 Propuesta económica. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido."

SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la propuesta del oferente en mención se presentó con centavos, solicitamos amablemente a la entidad que corrija el cálculo de dicha oferta económica sin tener en cuenta los centavos tal como lo indica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

SUBTOTAL	\$ 1.193.487.394
IVA	\$ 226.762.605
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	\$ 1.420.249.999

De esta forma y siendo el valor real de la propuesta \$ 1.420.249.999, solicitamos a la entidad que la oferta de "Consorcio Gestión Documental 06 2019" sea rechazada por encontrarse por debajo del valor de \$ 1.420.250.000 según se menciona en el numeral 18) de las causales de

rechazo de la Adenda No. 2:

- Cuando el valor de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, según el caso, sea inferior al 95% del presupuesto oficial, es decir inferior a \$ 1.420.250.000.

RESPUESTA 06:

No se acepta la observación. La propuesta económica presentada por el proponente Consorcio Gestión Documental 06 2019, cumple lo establecido en el literal b) del numeral 4.4. "Propuesta Económica" del pliego de condiciones, que señala: "El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos; sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda", situación corroborada en la corrección aritmética que arroja un valor de la propuesta de \$1.420.250.000, valor que se encuentra dentro del 95% del presupuesto oficial de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 07:

"OBSERVACIÓN No. 2

A folio 7 "Consorcio Gestión Documental 06 2019" presenta la estructura de conformación de consorcio con los siguientes porcentajes:

CONTRIBUYENTE	NIT.	Porcentaje
SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.	NIT. 830.103.325-2	80%
INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS LTDA ISSO LTDA	NIT. 804.015.297-2	20%

A folio 18 en el RUP de la sociedad "Servicios y Sistemas de Archivos e Imágenes ISA S.A.S" se presenta como patrimonio el valor de \$ 1.293.373.662 A folio 37 en el RUP de la sociedad "Ingenieros con Soluciones Optimas LTADA ISSO", se presenta como patrimonio el valor de \$ 403.548.071.

MARCO DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del pliego de condiciones se señala que:

- Dentro de los requisitos mínimos de capacidad financiera 4.2 se señala que el Patrimonio debe ser Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación (\$ 1.495.000.000).
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

SOLICITUD

Solicitamos amablemente a la entidad que revise el cálculo del indicador de patrimonio para el "Consorcio Gestión Documental 06 2019", ya que teniendo en cuenta los valores anteriormente expuestos y la participación de cada persona jurídica dentro del consorcio, el valor del patrimonio del consorcio es de \$ 1.115.408.544.

$$\$ 1.293.373.662 (0,80) + \$ 403.548.071 (0,20) = \$ 1.115.408.544$$

Valor que es menor al requerido en la invitación por \$ 1.495.000.000.

De esta forma y siendo el valor real del Patrimonio \$ 1.115.408.544, solicitamos a la entidad que la oferta de "Consorcio Gestión Documental 06 2019" sea rechazada por encontrarse el indicador de Patrimonio por debajo del valor de \$ 1.495.000.000 según se menciona en el folio 18 del pliego de condiciones."

RESPUESTA 07:

No se acepta la observación. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 6 de 2019, en su numeral 4.1. CAPACIDAD FINANCIERA "Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal", y teniendo en cuenta que la sumatoria del patrimonio de las dos empresas que conforman el Consorcio es de \$1.696.921.733, cumple con el requisito de patrimonio mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 08:

"OBSERVACIONES oferente Procesos y Servicios

OBSERVACIÓN No. 1

A folio 397 presenta la hoja de vida de Jose Manuel Moreno Mora, con título de Técnico en "Asistencia en Administración Documental".

A folio 421 presenta la hoja de vida de Cindy Kinuba Beltrán Cortés, con título de "Tecnólogo en Administración Documental"

MARCO DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el apartado 5.5.1. OFERTA DE DOS (2) TÉCNICOS DE ARCHIVO (300 PUNTOS) (Anexo 10), se señala que:

El proponente que oferte dos (2) técnicos en Archivo adicionales al mínimo requerido en las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, obtendrá 300 puntos. Los Técnicos de Archivo adicionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Que dentro del numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, se señalan las condiciones para el personal "Técnico en Archivo", y su formación académica estipulada con:

- Técnico en Ciencias de la Información y documentación o Archivística.

Que este criterio no fue cambiado ni complementado dentro de las adendas y que en su formulación no existen equivalencias como "similares" o que permitan interpretar que los técnicos de archivo adicionales pueden ser diferentes a Técnico en Ciencias de la Información y documentación o Archivística.

SOLICITUD

Solicitamos amablemente a la entidad que retire los puntos 300 puntos adicionales por el ofrecimiento de 2 técnicos de archivo profesionales al oferente "Procesos y Servicios" ya que los perfiles presentados por ellos no corresponden con la formación académica solicitada en los pliegos de condiciones en el numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, en las que específicamente se solicitaba Técnico en Ciencias de la Información y documentación o Archivística.

RESPUESTA 08:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se evidenció a folios 396-397 y 428-429 de la propuesta presentada por el proponente PROCESOS Y SERVICIOS, que adicional a los requisitos mínimos, la certificación de Técnico y Tecnólogo habilitante, soporta formación académica de cinco (5) semestres del programa profesional Ciencias de la Información y la Documentación Bibliotecología y Archivística, por lo tanto, cumplen con el perfil solicitado de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, y el numeral 5.5.1 OFERTA DE DOS TÉCNICOS DE ARCHIVO (300 PUNTOS), por tanto, se mantiene el puntaje asignado al proponente PROCESOS Y SERVICIOS.

OBSERVACIÓN 09:

"OBSERVACIONES oferente Colvatei

OBSERVACIÓN No. 1

A folio 4: el oferente Colvatei presenta el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", sin embargo en las siguientes hojas y en el resto de la propuesta no se encuentra ningún folio con los números: 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15 y 16 ni se encuentra la Carta de Presentación firmada por el oferente.

SOLICITUD

Ante la ausencia del contenido expuesto en la Carta de presentación de la propuesta del oferente Colvatei, solicitamos que la oferta sea rechazada por presentación de propuesta parcial, según lo establecido en el numeral 11 de la adenda No.2 de la invitación 06:

11) Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones."

RESPUESTA 09:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se evidenció en la propuesta original del proponente COLVATEL los folios 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15 y 16, así como a folios 4 y 5 el cumplimiento del Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada por el Representante Legal Suplente, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

"OBSERVACIÓN 10:

OBSERVACIÓN No. 2

A folio 146 presenta la hoja de vida de Adriana Marlen Peña Holguín, con título de Técnico en "Asistencia en Organización de Archivos".

MARCO DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el apartado 5.5.1. OFERTA DE DOS (2) TÉCNICOS DE ARCHIVO (300 PUNTOS) (Anexo 10), se señala que:

El proponente que oferte dos (2) técnicos en Archivo adicionales al mínimo requerido en las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, obtendrá 300 puntos. Los Técnicos de Archivo adicionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Que dentro del numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, se señalan las condiciones para el personal "Técnico en Archivo", y su formación académica estipulada con:

- Técnico en Ciencias de la Información y documentación o Archivística.

Que este criterio no fue cambiado ni complementado dentro de las adendas y que en su formulación no existen equivalencias como "similares" o que permitan interpretar que los técnicos de archivo adicionales pueden ser diferentes a Técnico en Ciencias de la Información y documentación o Archivística.

Que dentro de las actividades señaladas dentro del objeto de la invitación 06 y su anexo técnico, el alcance para la ejecución del mismo va mucho más allá de la "Asistencia en Organización de Archivos".

SOLICITUD

Solicitamos amablemente a la entidad que retire los puntos 300 puntos adicionales por el ofrecimiento de 2 técnicos de archivo profesionales al oferente "Procesos y Servicios" ya que los perfiles presentados por ellos no corresponden con la formación académica solicitada en los pliegos de condiciones en el numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, en las que específicamente se solicitaba Técnico en Ciencias de la Información y documentación o Archivística.

RESPUESTA 10:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se evidenció en la página del SENA el objetivo del Técnico laboral "Asistente en Organización de Archivos", cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Se copia información obtenida en la página del SENA en el siguiente link: http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/buscar-oferta-educativa.html?radio=opcion199&buscador_texto=archivo&ciudad=El%3A+Cal%2C+Cartagena&campoEmpresa=

Objetivo del Técnico laboral "Asistente en Organización de Archivos":

"Tramita organiza y produce documentos de archivo desempeñándose en unidades de correspondencia y en las diferentes dependencias de una institución con el fin de organizar los archivos de gestión."

En cuanto a las competencias desarrolladas se encuentran:

- "Habilidades que desarrolla: organizar archivos de gestión de acuerdo con la normatividad vigente y políticas institucionales.
- Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas siguiendo la norma técnica y la legislación vigente.
- Tramitar los documentos de archivos de acuerdo con la normatividad vigente y
- Con la política institucional."

Observaciones realizadas por el proponente COLVATEL SA ESP

OBSERVACIÓN 11:

Observaciones al proponente UNION TEMPORAL HISTORIAS 2019

APARTE DEL PLIEGO A OBSERVAR	TEXTO A OBSERVAR	ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD	OBSERVACION O SOLICITUD DE ACLARACION
PROPONENTE: UNION TEMPORAL HISTORIAS 2019			
Certificado existencia de representación legal	Capacidad para obligarse por la cuantía del proceso para el integrante DRV INGENIERIA SAS	En el certificado de existencia y representación legal, en las facultades del representante legal se infiere que no tiene determinada la cuantía para celebrar o ejecutar actos jurídicos o contratos por el valor del presupuesto oficial del presente proceso.	En razón de lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no puede establecer si este proponente se puede obligar o no para ejecutar este proceso por presupuesto oficial; solicitamos rechazar la oferta de esta unión temporal por no acreditar la capacidad jurídica para presentar oferta

RESPUESTA 11:

No se acepta la observación. A folio 21 de la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019, en el acápite de facultades del representante legal, se certifica que "EL REPRESENTANTE LEGAL ESTARA FACULTADO PARA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL..." por lo tanto, de la redacción de este acápite, es claro y preciso que en el certificado no se consagra ninguna limitación al representante legal de DRV INGENIERIA SAS para realizar los actos de contratos de esta persona jurídica. Lo expresado en este documento, se encuentra conforme a lo exigido en los requisitos 2.1.1 b., y 4.1.5 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 12:

Garantía de seriedad de la propuesta	Numeral 4.1.8 (...) en el caso de los consorcio de uniones temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y no a nombre del consorcio o de la unión temporal	La póliza llegada junto con la oferta a folio 125 contiene los datos del tomador a nombre de Historias 2019, como presuntamente fue llamada la unión temporal y no en las condiciones que determinan los términos de referencia	Solicitamos rechazar la oferta, toda vez que el amparo no fue constituido en debida forma y el pliego establece que no es requisito subsanable.
--------------------------------------	--	---	---

RESPUESTA 12:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que mediante comunicado No. 1661 de mayo 10 de 2019, el proponente UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019 allegó Anexo No. 4 modificador de la póliza No. 37-44-101031753 expedida el 20 de mayo de 2019, de acuerdo al requisito establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 13:

Experiencia Especifica Mínima Habilitante	Numeral 4.3.1.2 (...) "Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:" (...) "12. Constancia de recibo a satisfacción del contratista frente al contrato ejecutado"	Las certificaciones de experiencia adjuntadas para demostrar la experiencia mínima habilitante, a folio 226 Contrato 068-15 con Computadores para Educar y a folio 228 Contrato 038-2017 con Infotic, no se ajustan con los requerimientos de información solicitados en el pliego de condiciones, toda vez que no cumplen con la mención del recibo a satisfacción. Así mismo con la certificación de experiencia presentada a folio 265 correspondiente al contrato 041-2014 con la Dirección Nacional de estupefacientes, para la obtención de puntaje adicional.	Solicitamos el rechazo de la propuesta toda vez que el proponente no ha acreditado su experiencia habilitante en el proceso, ya que incumplió con los requisitos para demostrar su experiencia específica. Así mismo anular la asignación de puntaje por la experiencia adicional.
---	--	--	--

RESPUESTA 13:

No se acepta la observación respecto de los Contratos 068-15 con Computadores para Educar y Contrato 038-2017 con INFOTIC; sin embargo, una vez revisado por el Comité Técnico la certificación aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019 a folio 265 correspondiente al Contrato 041-2014 con la Dirección Nacional de Estupefacientes, se modifica la evaluación técnica en el sentido de retirar los cien (100) puntos adicionales respecto del factor técnico: "Experiencia específica adicional", teniendo en cuenta que el objeto de la certificación CER 16-0000392-SGD-4006 del 10 de octubre de 2016 aportada no cumple con los procesos técnicos de archivos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 4.3.1.2 experiencia específica del proponente, por tanto, se modifica la evaluación técnica en este aspecto.

OBSERVACIÓN 14:

Al proponente PROCESOS Y SERVICIOS

Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales	Numeral 4.19 (...) "cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente (...) deberá anexar copia del certificado	El certificado de la vigencia de la tarjeta profesional del revisor fiscal allegado a folio 70, no se encuentra vigente, toda vez que fue expedido el 31 de	Solicitamos a la entidad rechazar esta oferta, toda vez que quien acredita el cumplimiento de las obligaciones parafiscales no
--	--	---	--

	de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la junta central de contadores fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación"	agosto del 2018.	tiene vigente su tarjeta profesional para dar fe pública sobre los pagos y los aportes requeridos en el mencionado numeral, lo cual constituye un requisito habilitante de la capacidad jurídica.
--	--	------------------	---

RESPUESTA 14:

No se acepta la observación. El proponente subsanó el requisito, aportando el certificado vigente de la Junta Central de Contadores, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Contratación de la Universidad, en el numeral 4 del Artículo 7.

OBSERVACIÓN 15:

Experiencia Específica Adicional del Proponente	<p>Numeral 5.5.2 "Se verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: Por cada 50 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 20 puntos hasta un máximo de 100 puntos por concepto de experiencia específica en SMLMV.</p>	<p>El proponente para acreditar la experiencia específica adicional allega certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con empresas de economía mixta,</p> <p>en las cuales incluso se encuentra COLVATEL SA ESP, las cuales nos regimos por el derecho privado para todas las actuaciones comerciales,</p> <p>mercantiles y en especial contractuales (régimen especial de contratación - Código de Comercio, Código Civil); bajo esta premisa y en vista que el numeral 13 de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia determinó que: "En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberá adjuntarse el contrato respectivo de la experiencia acreditada." El proponente Procesos y Servicios debió anexar los contratos respectivos para cada certificación.</p>	<p>Conforme lo anterior, solicitamos se le retire la ponderación a este proponente, pues la experiencia específica adicional no fue acreditada en debida forma y por tratarse de un requisito de otorgamiento de puntaje, no es susceptible de subsanación.</p>
---	---	--	---

RESPUESTA 15:

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica del proponente PROCESOS Y SERVICIOS teniendo en cuenta que COLVATEL S.A. ESP es una empresa de servicios públicos mixta.

OBSERVACIÓN 16:

Experiencia Específica Adicional del Proponente		<p>La certificación presentada a folio 448, de un contrato ejecutado para COLVATEL SA ESP, carece de toda validez, una vez que no se encuentra suscrita por el representante legal de nuestra compañía. Si bien en el encabezado de dicha certificación indica que el representante legal, certifica, en la firma de este documento la suscripción es generada por otro funcionario.</p>	<p>Por lo anterior, solicitamos a la entidad no tener en cuenta esta certificación toda vez que la misma carece de coherencia y no cumple con los estándares de certificación de contratos COLVATEL S.A. ESP</p>
---	--	--	--

RESPUESTA 16:

Se acepta la observación, en el sentido de no tener en cuenta la certificación de COLVATEL SA ESP, allegada a folio 448 por el proponente Procesos y Servicios, teniendo en cuenta que no se encuentra firmada por el representante legal o la persona autorizada para ello, según lo definido en el numeral 4.3.1.2. del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 17:

Equipo Mínimo de Trabajo	<p>Numeral 4.3.1.1 Hoja de vida del Gerente del Proyecto "Profesional en Ciencias de la información y la documentación o archivística con tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de archivistas, con título de posgrado en gerencia de proyectos o en áreas relacionadas con la archivística"</p>	<p>La documentación presentada para el señor Edwar Alfaro Mosquera, no acredita los antecedentes disciplinarios de su tarjeta profesional vigentes.</p>	<p>Solicitamos rechazar esta hoja de vida toda vez que no se puede acreditar la idoneidad del perfil por su tarjeta profesional no está vigente.</p> <p style="text-align: right;"><i>ef</i></p>
--------------------------	---	---	--

RESPUESTA 17:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones de la presente invitación no se solicitó antecedentes disciplinarios de las tarjetas profesionales.

OBSERVACIÓN 18:

Equipo adicional de trabajo	Anexo No. 10 Experiencia Específica y Formación académica del factor puntuable (2 técnicos de archivo)	El anexo no viene suscrito por el representante legal del proponente.	Solicitamos retirar la ponderación por este concepto, toda vez que quien firma el anexo no es el representante legal del proponente, por lo cual quien firma no tiene capacidad legal para obligarse con la universidad a través de la propuesta de procesos y servicios.
-----------------------------	--	---	---

RESPUESTA 18:

No se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica del proponente PROCESOS Y SERVICIOS, teniendo en cuenta que el Anexo 10 del pliego de condiciones no exige la firma del Representante Legal.

OBSERVACIÓN 19:**Observaciones al proponente ALPOPULAR**

Certificación de cumplimientos de obligaciones parafiscales	Numeral 4.19 (...) "cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente (...) deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación"	Los documentos del revisor fiscal que suscribe la certificación no fueron allegados junto con la propuesta	Solicitamos a la entidad rechazar esta oferta, toda vez que no se puede verificar la idoneidad profesional de quien acredita el cumplimiento de las obligaciones parafiscales.
---	--	--	--

RESPUESTA 19:

No se acepta la observación. El proponente ALPOPULAR mediante comunicado del 13 de mayo de 2019 allegó copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores y fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación, por lo cual subsanó este requisito, como se puede verificar en la evaluación jurídica publicada en la página web de la Universidad el 16 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN 20:

Equipo Mínimo de Trabajo	Numeral 4.3.1.1 Hoja de vida del Gerente del Proyecto "48 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo, a partir de la fecha del título del posgrado"	Los certificados presentados del candidato postulado Yelmy Andrea Castro Garavito, no cumplen con los 48 meses de tiempo de experiencia posteriores a la fecha de la obtención del título de posgrado, requeridos en los términos de referencia.	Solicitamos rechazar la oferta, toda vez que no cumple con los requisitos habilitantes frente al equipo mínimo de trabajo.
--------------------------	---	--	--

RESPUESTA 20:

Se aclara al observante que el proponente ALPOPULAR no cumple técnicamente con los aspectos técnicos habilitantes del numeral 4.3.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 21:**Observaciones al proponente SAUCO TECHNOLOGIES SAS**

Experiencia Específica Mínima Habilitante	Numeral 4.3.1.2 (...) "13. En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberá adjuntarse el contrato respectivo de la experiencia acreditada."	El certificado de experiencia presentado a folio 27 corresponde al contrato No. ST-AR971 con el contratante W-TECH SAS, entidad regida por derecho privado. Sin embargo, el proponente no adjunta copia del contrato como lo solicitan los términos de referencia.	Solicitamos el rechazo de la propuesta toda vez que el proponente no acreditó su experiencia habilitante en el proceso, ya que incumplió con los requisitos para demostrar su experiencia específica.
---	--	--	---

RESPUESTA 21:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el oferente SAUCO TECHNOLOGIES, subsanó la presentación del contrato No. ST-AR971 con el contratante W-TECH SAS, mediante comunicado de mayo 31 de 2019, allegado a la División de Contratación de la Universidad.

OBSERVACIÓN 22:

Presentación del RUP	Numeral 4.3.1.2 "La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de	No se presenta junto con la oferta el Registro único de proponente, el cual es	Solicitamos el rechazo de la oferta, toda vez que no se presenta los documentos
----------------------	--	--	---

	<p>verificar la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados. La experiencia específica también se podrá verificar en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando la información allí contenida permita establecer todos los aspectos y condiciones señaladas en este numeral."</p> <p>Numeral 4.1.6 "(...)Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento"</p>	<p>necesario para la validación de la capacidad financiera del proponente e incluso de la experiencia específica.</p>	<p>necesarios para la validación de los requisitos habilitantes.</p>
--	--	---	--

RESPUESTA 22:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el oferente SAUCO TECHNOLOGIES, suscribió la presentación del certificado de inscripción en el registro único de proponentes- RUP, mediante oficio de mayo 13 de 2019, allegado a la División de Contratación de la Universidad.

OBSERVACIÓN 23:

Equipo Mínimo de Trabajo	<p>Numeral 4.3.1.1 Hoja de vida del Gerente del proyecto</p>	<p>A folio 49, se anexa certificación de experiencia suscrita por el proponente Saucó Technologies, en donde se vincula a la Señora Ana Ofelma Aguilera Mosquera como gerente del proyecto con WTECH. Sin embargo, no se adjunta soporte de vinculación laboral de la persona con el proponente. Igualmente en la certificación no se mencionan las actividades que ejecuta este cargo.</p>	<p>Solicitamos el rechazo de la propuesta toda vez que no se acredita en debida forma la experiencia del personal propuesto.</p>
--------------------------	---	---	--

RESPUESTA 23:

No se acepta la observación. El proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1 Equipo Mínimo de Trabajo, teniendo en cuenta que el pliego no solicitó lo relacionado en su observación.

OBSERVACIÓN 24:

Equipo Mínimo de Trabajo	<p>Numeral 4.3.1.1 Hoja de vida del Coordinador Archivístico</p>	<p>A folio 56, se anexa certificación de experiencia suscrita por el proponente Saucó Technologies, en donde se vincula al señor Cesar Alirio Clavijo García como Coordinador Archivístico de Gestión Documental del proyecto con WTECH. Sin embargo, no se adjunta soporte de vinculación laboral de la persona con el proponente. Igualmente en la certificación no se mencionan las actividades que ejecuta este cargo.</p>	<p>Solicitamos el rechazo de la propuesta toda vez que no se acredita en debida forma la experiencia del personal propuesto.</p>
--------------------------	---	--	--

RESPUESTA 24:

No se acepta la observación. El proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1 Equipo Mínimo de Trabajo, teniendo en cuenta que el pliego no solicitó lo relacionado en su observación.

OBSERVACIÓN 25:

Equipo Mínimo de Trabajo	<p>Numeral 4.3.1.1 Hoja de vida del Ingeniero de Sistemas</p>	<p>A folio 62, se anexa certificación de experiencia suscrita por el proponente Saucó Technologies, en donde se vincula al señor Juan Pablo Ortiz Garzon como Ingeniero de Sistemas del proyecto con WTECH. Sin embargo, no se adjunta soporte de vinculación laboral de la persona con el proponente. Igualmente en la certificación no se mencionan las actividades que ejecuta este cargo.</p>	<p>Solicitamos el rechazo de la propuesta toda vez que no se acredita en debida forma la experiencia del personal propuesto.</p>
--------------------------	--	---	--

RESPUESTA 25:

No se acepta la observación. El proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones numeral 4.3.1.1: Equipo Mínimo de Trabajo, teniendo en cuenta que el pliego no solicitó lo relacionado en su observación. *al*

OBSERVACIÓN 26:

Personal Adicional para Obtención de puntaje	Numeral 5.5.1. OFERTA DE DOS (2) TÉCNICOS DE ARCHIVO	A folio 67 y 72, se anexa certificación de experiencia para las señoras Erika Marcela Blanco Arevalo y Lilian Fanory Gaitán Roza, respectivamente. Sin embargo, dicha experiencia es certificada por el proponente Saucó Technologies, quien no adjunta soporte de vinculación laboral de las personas en mención con la compañía.	Solicitamos a la entidad no asignar puntaje para el factor de ponderación en mención teniendo en cuenta que no es posible validar la veracidad de la experiencia certificada.
--	--	--	---

RESPUESTA 26:

No se acepta la observación. La empresa SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones numeral 5.5.1 Oferta de dos (2) Técnicos de Archivo, teniendo en cuenta que el pliego no solicitó lo relacionado en su observación.

OBSERVACIÓN 27:

Observaciones al proponente CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 2019

Certificado existencia de representación legal	Capacidad para obligarse por la cuantía del proceso para el integrante Ingenieros con Soluciones Optimas ISSO Ltda	En el certificado de existencia y representación legal, en las facultades del representante legal se infiere que no tiene determinada la cuantía para celebrar o ejecutar actos jurídicos o contratos	En razón de lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no puede establecer si este proponente se puede obligar o no para ejecutar este proceso por presupuesto oficial; solicitamos rechazar la oferta de esta unión temporal por no acreditar la capacidad jurídica para presentar oferta.
--	--	---	---

RESPUESTA 27:

No se acepta la observación. A folio 16 de la propuesta, en el acápite de facultades del representante legal, se certifica que "EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO..." por lo tanto, de la redacción de este acápite, es claro y preciso que en el certificado no se consagra ninguna limitación al representante legal de INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS ISSO LTDA para realizar los actos de contratos de esta persona jurídica. Lo expresado en este documento, se encuentra conforme a lo exigido en los requisitos 2.1.1 b) y 4.1.5 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 28:

Observaciones al proponente CADENA COURRIER

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	Numeral 4.3.1.1 Hoja de Vida del Gerente del Proyecto. "48 meses de experiencia en elaboración de procesos técnicos de archivo, a partir de la fecha del título del posgrado"	La hoja de vida presentada del señor Aldemar Mondragón, no cumple con los 48 meses de tiempo de experiencia posteriores a la fecha de la obtención del título de posgrado, requeridos en los términos de referencia	Solicitamos rechazar la oferta, toda vez que no cumple con los requisitos habilitantes frente al equipo mínimo de trabajo.
--------------------------	---	---	--

RESPUESTA 28:

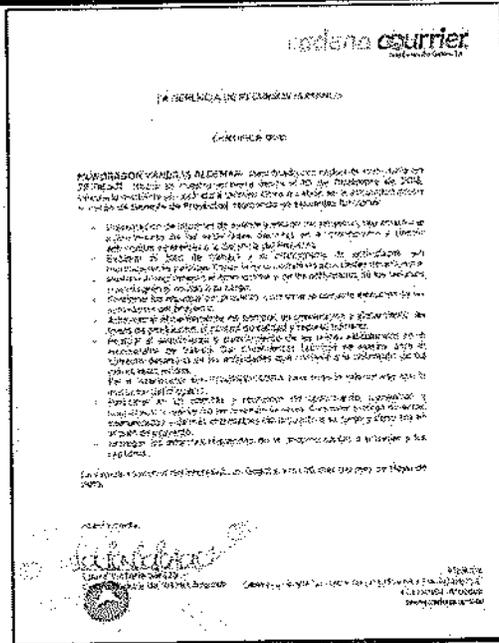
Se aclara al observante que teniendo en cuenta la certificación del 20 de mayo de 2019 aportada por el proponente CADENA COURRIER del señor Aldemar Mondragón, constituye una nueva certificación, siendo presentada posterior al cierre (5 de abril de 2019) de acuerdo a las reglas de subsanabilidad previstas en el numeral 3.9.1 del pliego de condiciones que señala: "Los documentos que se solicite subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso... (...)", por lo tanto, la nueva certificación no es objeto de subsanación.

• Observaciones presentadas por el proponente CADENA COURRIER

OBSERVACIÓN 29:

"1. Teniendo en cuenta que para lo relacionado con el numeral 4.3.1.1 Equipo Mínimo de Trabajo, específicamente para la experiencia del Gerente del Proyecto, se solicitó aclaración sobre la certificación laboral del señor Aldemar Mondragón, especificando funciones, por medio del presente se adjunta certificación laboral actualizada incluyendo las funciones correspondientes."

Handwritten signature

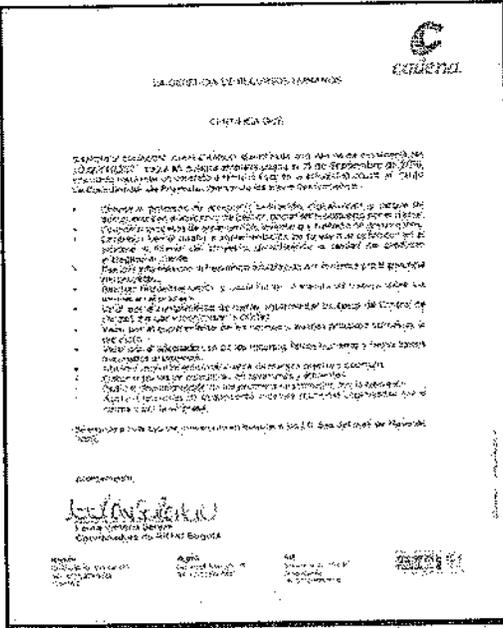


RESPUESTA 29:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la certificación del 20 de mayo de 2019 y aportada en las observaciones al informe de evaluación por el proponente CADENA COURRIER del señor Aidemar Mondragón, constituye una nueva certificación, siendo presentada posterior al cierre (5 de abril de 2019) de acuerdo a las reglas de subsanabilidad previstas en el numeral 3.9.1 del pliego de condiciones que señala: "Los documentos que se solicite subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...", por lo tanto, la nueva certificación no es objeto de subsanación.

OBSERVACIÓN 30:

"2. De acuerdo con lo indicado en el mismo numeral, específicamente para la experiencia del Coordinador Archivistico, se solicitó aclaración sobre la certificación laboral de Juan Camilo Sánchez, especificando funciones, por medio del presente se adjunta certificación laboral incluyendo funciones correspondientes."



RESPUESTA 30:

Se acepta la observación por parte del proponente CADENA COURRIER respecto de la certificación del señor Juan Camilo Sánchez Garzón, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.9.1 reglas de subsanabilidad, por lo tanto, se modifica la evaluación técnica en este único aspecto.

OBSERVACIÓN 31:

"3. Según se indica en documento correspondiente al informe de verificación y evaluación de las propuestas, no fueron aportadas certificaciones laborales con funciones para:

- Juan Camilo Sánchez – Coordinador de Proyecto
- Jennifer Alejandra Rojas – Técnico
- Edgar Mauricio Muñoz Díaz – Técnico

De acuerdo a lo anterior se procede a hacer envío las certificaciones laborales correspondientes."

[Handwritten mark]



SUMMAR TEMPORALES S.A.S.
890323239-0
CALLE 17 NORTE # 4N - 25
Teléfono: 6567 00
CERTIFICA

Santiago de Cali, diciembre 14 de 2016

Que el (la) señor(a) **RANCHEZ GABRÓN JUAN CAMILO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **1032440237** laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo(s) descrito(s) a continuación:

Cargo:	PROFESIONAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha Inicio:	05/07/2016
Tipo de Contrato:	EJECUCIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA	Fecha Finis:	30/09/2016
Cliente:	SUMMAR TEMPORALES S.A.S.	Salario Base:	2.500.000,00

Tareas y las Actividades Realizadas

- Garantizar el cumplimiento de las actividades técnicas contempladas para la ejecución de los proyectos de Gestión Documental.
- Aplicar el Plan de Proyecto.
- Diseñar y controlar la calidad de la gestión documental de los proyectos.
- Solicitar información a los proveedores con el fin de aplicar las normas basadas en la normatividad vigente de acuerdo al proyecto.
- Realizar inspecciones permanentes a las instalaciones de los proveedores.
- Desempeñar los roles asignados en los proyectos y garantizar las actividades pertinentes.
- Establecer estándares de trabajo, con la dirección del área y con los clientes.
- Administrar el área funcional con el fin de velar por los requerimientos de los clientes y planear posibles soluciones.
- Mantener prácticas de mantenimiento a través de la capacitación.
- Administrar los recursos humanos y asignarlos de acuerdo con la exigencia de los proyectos.
- Verificar el adecuado uso de los recursos y medios de la compañía.
- Implementar y aplicar los planes, normas y procedimientos establecidos para el control, control, legislación y seguimiento de la gestión documental, así como cualquier otro que sea requerido por la operación de su cargo.
- Demostrar en las funciones asignadas que se encuentran del todo al tanto de la cultura del negocio y las demandas del cliente.
- Actuar y ejecutar funciones adicionales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 14 días del mes de diciembre de 2016

Atentamente,



JUAN DAVID CORREA LOAIZA
ESPECIALISTA DE SERVICIO



LA GUBERNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

RODRIGUEZ VICTORIA ALEJANDRA identificada con cédula de ciudadanía No. **1032440237** laboró en nuestra empresa desde el 10 de Mayo de 2017 hasta el 07 de Abril de 2019, vinculada mediante un contrato a término Obligatorio, desempeñando el cargo de Líder de Gestión Documental, realizando las siguientes funciones:

- Analizar la información de los proveedores
- Elaborar informes y reportes de gestión y consultorías
- Realizar seguimiento a los procesos de operaciones y extraer reportes de gestión y consultorías
- Realizar inspecciones y supervisión al estado de trabajo sobre los equipos en el proceso de selección y digitalización que genera devoluciones
- Elaborar los temas del grupo de trabajo a su cargo en el proceso de selección y consultorías
- Control de calidad sobre las imágenes correspondientes a documentos digitalizados
- Control de calidad sobre los equipos de redacción
- Atención en ventanilla de crédito de redacción
- Clasificar documentos según directrices de la compañía
- Mantener actualización de documentos
- Digitalización de documentos de gestión
- Realizar actividades operativas relacionadas con gestión documental (selección, organización, clasificación, digitalización y control de calidad) de acuerdo a los estándares de la FNH
- Dar apoyo en la elaboración de documentación relacionada con gestión documental

Se presentó a su control en esta oficina en Bogotá a los 20 días del mes de Mayo de 2019.

Atentamente,

Victoria Salazar
Victoria Salazar
Coordinadora de RRHH Bogotá

Teléfono: 60422061 ext 1010
Calle 13 # 13-13-13
Bogotá

Celular: 310 250 1110
Calle 13 # 13-13-13
Bogotá

Celular: 310 250 1110
Calle 13 # 13-13-13
Bogotá



A

cadena courier
soluciones para ti

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

DÍAZ PARRADO EDGAR MAURICIO identificado con cédula de ciudadanía No. 90.721.153 radera en nuestra empresa desde el 02 de Abril de 2019, vinculado mediante un contrato a término Ocho (8) Laboral en la actualidad ocupa el cargo de Técnico de Correspondencia. Realizando las siguientes funciones:

- Análisis de la información de los documentos.
- Recorral de bases y registros dinámicos y consolidados.
- Realizar seguimiento a los cambios de Estructura y entregar reportes diarios y consolidados.
- Realizar retroalimentación y capacitación al equipo de trabajo sobre los errores en el proceso de radicación y digitalización que generan devoluciones.
- Coordinar las tareas del grupo de trabajo a su cargo en el proceso de radicación y devoluciones.
- Control de calidad sobre las imágenes correspondientes a documentos digitalizados.
- Control de calidad sobre los registros de radicación.
- Atención en ventanilla de centro de radicación.
- Clasificar documentos según directrices de la compañía.
- Indexar información de documentos.
- Digitalización de documentos radicados.
- Realizar actividades operativas relacionadas con gestión documental (clasificación, organización, indexación, digitalización y control de calidad), aplicación de tablas y normatividad.
- Dar apoyo en la elaboración de documentación relacionada con gestión documental.

Se otorga a solicitud del interesado en Bogotá, a los 20 días del mes de Mayo de 2019.

Atentamente,

Laura Victoria Garzón
Laura Victoria Garzón
Coordinadora de RR.HH Bogotá

Medellín
Carrera 50 No. 37A Sur 150 • Tel: (4) 373 85 66 • Fax: (4) 373 85 44
• La Estrella - Antioquia
www.cadena.com.co

RESPUESTA 31:

Se acepta la observación por parte del proponente CADENA COURRIER de las certificaciones de: **SUMMAR PRODUCTIVIDAD** de Juan Camilo Sánchez Garzón, y **CADENA COURRIER** de Jenifer Alejandra Rojas Beltrán, según lo previsto en el numeral 3.9.1 reglas de subsanabilidad del pliego de condiciones.

Por otro lado, no se acepta la observación, respecto de la certificación de Edgar Mauriçio Díaz Parrado, teniendo en cuenta que la certificación del 20 de mayo de 2019 y aportada en las observaciones al informe de evaluación por el proponente CADENA COURRIER constituye una nueva certificación, siendo un nuevo técnico diferente al de la propuesta inicial, presentada posterior al cierre (5 de abril de 2019) de acuerdo a las reglas de subsanabilidad previstas en el numeral 3.9.1 del pliego de condiciones que señala: "Los documentos que se solicite subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso... (...)", por lo tanto, la nueva certificación no es objeto de subsanación.

- Observaciones presentadas por el proponente Historias 2019:

OBSERVACIÓN 32:

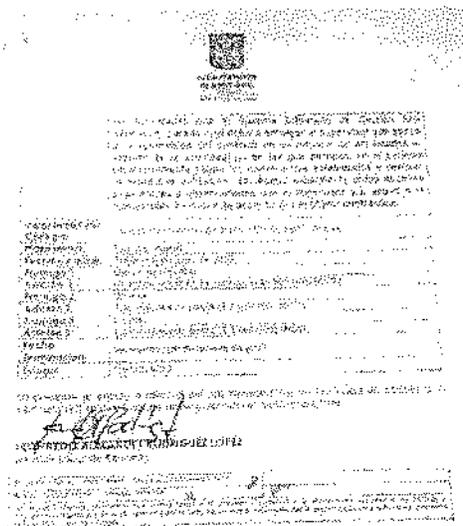
1) "Evaluación Jurídica"

Conforme el informe de evaluación, se señala para el requisito de **garantía de seriedad de la oferta**, lo siguiente:

Adjunta póliza No. 37-44-101031753 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo tomador es la UT proponente y beneficiario la UMNG, valor asegurado \$299.000.000 vigente hasta el 15-07-19. **NO CUMPLE.** Los tomadores deben ser los integrantes de la UT y no la UT. **NO SUBSANA REQUISITO.** Aporta póliza con aclaración, pero persiste en consignar que el tomador es la Unión Temporal, a pesar de informar quiénes son sus integrantes. **LOS TOMADORES DEBEN SER LOS INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.**

Por lo anterior, nos permitimos informar que el error presentado al momento de entregar la póliza con aclaración se debió a una interpretación equivocada ya que se dio por entendido que se debía indicar quienes eran los integrantes de la Unión Temporal Historias 2019, a lo cual, una vez corregida la póliza, se adjunta nuevamente especificando que los tomadores son **DRVINGENIERIA S.A.S.** y **TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.**, con el fin de ser analizada y aprobada para de esta manera habilitamos en el cumplimiento

de los requisitos jurídicos. *[Firma]*



- d) Que como se observa existe una similitud frente al objeto tanto del contrato CPS – 093 – 2017 como del contrato CPS – 082 – 2016, toda vez que el origen del servicio es la prestación de servicios de apoyo técnico al despacho del Alcalde Local de Kennedy en temas de gestión documental y archivo, por lo cual las obligaciones específicas de ambos contratos son iguales, siendo así que por esta similitud en el objeto, la UMNG podía realizar el análisis de esta experiencia y aceptar el perfil presentado, ya que cumple tanto con la actividad solicitada como con el término de duración, ya que la sumatoria de los dos contratos ejecutados es diecisiete (17) meses, término mayor al solicitado.
- e) Que con el fin de que la entidad pueda corroborar la afirmación presentada en el numeral anterior, sin necesidad de mejorar la propuesta, toda vez que se relacionó en la certificación presentada inicialmente, tanto los números de contrato como el tiempo de duración y objeto de los mismos (información que era la base para obtener la calificación), se adjunta la hoja que hacía falta para que verifique que las obligaciones específicas para cualquiera de los dos contratos eran las mismas.
- f) Que la Unión Temporal Historias 2019, ratifica que estos documentos no se presentan como mejora de la oferta sino con el fin de aclarar la interpretación que le está dando la UMNG al documento presentado.

Finalmente, se hace importante señalar dos de los principios rectores de la contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, respecto de los cuales se formula la presente observación, así:

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS PARTICULARES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. La Universidad Militar Nueva Granada desarrollará su actividad contractual, con arreglo a los siguientes principios:

1. BUENA FE: La buena fe se aplica de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley, se predica respecto de todas las actuaciones y etapas del proceso de contratación.
2. TRANSPARENCIA: Conforme a este principio la escogencia del contratista se realizara de conformidad con los procesos y procedimientos que garanticen la selección objetiva y la moralidad pública.

Por lo anterior, solicitamos con base en lo expuesto en la aclaración anterior, que se asigne el puntaje máximo por este requisito, siendo así que los dos perfiles ofertados cumplen con las condiciones requeridas por la UMNG."

A.


GOBIERNO DE COTA

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores padres de familia de los estudiantes matriculados en el nivel primario de la Institución Educativa "Cota" sobre el desarrollo de las actividades académicas y extracurriculares que se están realizando en el presente año lectivo. Asimismo, se les informa sobre el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y el apoyo que se requiere de parte de los padres de familia para garantizar el éxito de los aprendizajes de sus hijos.

Se informa que el presente documento es de carácter informativo y no tiene fines de reclamo. Asimismo, se les recuerda que el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros. En caso de tener alguna duda o comentario, se les invita a comunicarse con el personal administrativo de la Institución Educativa "Cota".

Cota, a los 05 días del mes de Julio del 2019.


DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

**GOBIERNO DE COTA
MEJOR PARA TODOS**


GOBIERNO DE COTA

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores padres de familia de los estudiantes matriculados en el nivel primario de la Institución Educativa "Cota" sobre el desarrollo de las actividades académicas y extracurriculares que se están realizando en el presente año lectivo. Asimismo, se les informa sobre el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y el apoyo que se requiere de parte de los padres de familia para garantizar el éxito de los aprendizajes de sus hijos.

Se informa que el presente documento es de carácter informativo y no tiene fines de reclamo. Asimismo, se les recuerda que el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros. En caso de tener alguna duda o comentario, se les invita a comunicarse con el personal administrativo de la Institución Educativa "Cota".

Cota, a los 05 días del mes de Julio del 2019.


DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

**GOBIERNO DE COTA
MEJOR PARA TODOS**

40

RESPUESTA 33:

Se acepta la observación por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019 respecto de la certificación de Alcaldía Local de Kennedy del contrato CPS - 082 - 2016, de la Señora Francly Evelyn Lara Ladino, teniendo en cuenta que cumple con lo previsto en el pliego de condiciones, por tanto, se modifica la evaluación técnica en el sentido de asignar el puntaje respectivo por el factor de la oferta de técnicos adicionales.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019,

Cordialmente,


PAULA ANDREA FINO TORO

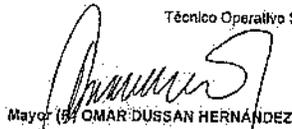
Técnico Administrativo Sección Gestión Documental


DIANA CAVIEDES CASTRO

Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico


YEMIL ALONSO ROMERO PEÑA

Técnico Operativo Sección Gestión Documental


OMAR DUSSAN HERNÁNDEZ

Mayor de tiempo completo de la Facultad de Derecho


Dra. ADELINA FLORIANI AREVALO

Docente de tiempo completo de la Facultad de Derecho


Dr. HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN

Docente de tiempo completo de la Facultad de Derecho

Que finalizada la lectura de las respuestas a las inquietudes presentadas por los proponentes, se procedió a dar lectura a las evaluaciones modificadas, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2019
Junio 13 de 2019

No.	PROPONENTE	FACTOR			TOTAL	OBSERVACIONES
		Oferta y/o técnicas adicionales (100 puntos)	Experiencia profesional (100 puntos)	Puntaje económica (100 puntos)		
1	UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019	300	0	100	400	En el sentido de retirar los puntos adicionales (100) teniendo en cuenta que el objeto de la certificación no se cumplió con procesos técnicos de aranceos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 4.3.1.2 experiencia cualifica del proponente e indaga en folio 205 correspondiente al contrato 041-2014 con la Dirección Nacional de estudios científicos, tecnológicos e innovaciones y procesos de gestión de datos de la Policía de Bogotá (Folio 154 no aplica funciones de Auxiliar de correspondencia y no se tiene en cuenta el primer contrato por fecha de grado) no cuenta con 12 meses de experiencia en la elaboración de procesos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título.
2	ALMACÉN GENERAL DE DEPOSITOS AL POPULAR S.A.	N/A	N/A	N/A	N/A	
3	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	300	100	100	500	
4	CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019	300	100	100	500	
5	CONSORCIO SKAPRA 2019	300	100	100	500	
6	COLVATEL S.A. ESP	300	100	100	500	
7	UNION TEMPORAL UT_GESDOCMI_2019	N/A	100	100	200	Anexo 10 cumple los requisitos de 255 según lo indica el pliego de condiciones y adjunta certificaciones nuevas al proceso. Anexo 10: Edgore Mazaño Díaz Folio 326 no especifica funciones de 12 meses de experiencia en la elaboración de aranceos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título.
8	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	300	100	100	500	
9	CADENA COUPRIER S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A el presente proyecto por el funcionario en el estado de licitación y adjunta certificaciones nuevas al proceso. Anexo 10: Edgore Mazaño Díaz Folio 326 no especifica funciones de 12 meses de experiencia en la elaboración de aranceos técnicos de archivo, contados a partir de la obtención del título.


DIANA CAVIEDES CASTRO
Jefe de Admisiones, Registro y Control


YEMIL ALONSO ROMERO PEÑA
Técnico Gestión Documental


PAULA ANDREA FINO
Técnico Gestión Documental



EVALUACIONES JURÍDICAS

1. PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA No 400111 INVESTACIÓN PÚBLICA No 66 DE 2019
Bogotá, D.C., 02 de Julio de 2019

ANEXO DE INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

INDICADOR	INDICADOR	CONVENCIONES	PUNTAJES
REPRESENTACIÓN LEGAL: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA			
1.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1.1.1. Fecha de presentación de la propuesta	SI	10
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONCEPTO O UNIÓN TEMPORAL:			
2.1. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	2.1.1. Fecha de autorización	SI	10
3. PODER	3.1. Poder	SI	10
4. PRESENCIA DE EXISTENCIA	4.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
5. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)	5.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	6.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	7.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10

8. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONAL	8.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
9. VERIFICACIÓN RESPONSABILIDADES Y ACCIDENTES DISCIPLINARIOS	9.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
10. COMPROBANTE ANTICORUPCIÓN	10.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
11. SI CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO PUEB	11.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Señalado: *[Firma]*
 ALVARO CASTRO ALARCON
 VICERRECTOR DE DERECHO

Señalado: *[Firma]*
 GUSTAVO FERRAZ DE CÁRDENAS
 VICERRECTOR DE GESTIÓN

2. UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA No 400111 INVESTACIÓN PÚBLICA No 66 DE 2019
Bogotá, D.C., 02 de Julio de 2019

ANEXO DE INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

INDICADOR	INDICADOR	CONVENCIONES	PUNTAJES
REPRESENTACIÓN LEGAL: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA			
1.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1.1.1. Fecha de presentación de la propuesta	SI	10
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONCEPTO O UNIÓN TEMPORAL:			
2.1. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	2.1.1. Fecha de autorización	SI	10
3. PODER	3.1. Poder	SI	10
4. PRESENCIA DE EXISTENCIA	4.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
5. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)	5.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	6.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	7.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
8. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONAL	8.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
9. VERIFICACIÓN RESPONSABILIDADES Y ACCIDENTES DISCIPLINARIOS	9.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
10. COMPROBANTE ANTICORUPCIÓN	10.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10
11. SI CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO PUEB	11.1.1. Fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	SI	10

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Señalado: *[Firma]*
 ALVARO CASTRO ALARCON
 VICERRECTOR DE DERECHO

Señalado: *[Firma]*
 GUSTAVO FERRAZ DE CÁRDENAS
 VICERRECTOR DE GESTIÓN

3. UNIÓN TEMPORAL GESDOCMIL 2019

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA No 062019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2019
Regula D.C. 12 de junio de 2015

COMITÉ DE INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL GESDOCMIL 2019
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE PARRA CORREDOR

ITEM	DOCUMENTOS EVALUADOS	FECHA	CONSIDERACIONES	CUMPLIÓ
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	11-03	Adhucina carta de presentación incompleta e informada	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	6	Anexo 3 Formato de conformación de Unión Temporal incompleto e informada	SI
3	AFIRMACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO		N/A	N/A
4	PODER		N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	12-13 18-21	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá, del COMITÉ JURÍDICO E ASOCIADOS S.A.S. del 09-03-18 y BANER TELLY COLOMBIA LTDA del 21-03-18, respectivamente	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)	18-23 28-32	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá, del JORGE PARRA CORREDOR del 09-03-18 y BANER TELLY COLOMBIA LTDA del 21-03-18, respectivamente	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	5	Adjunta fotocopia de la cédula de identificación N° 13.827.156 de JORGE PARRA CORREDOR (ECONÓMICO)	SI
8	GARANTÍA DE SOLIDEZ DE LA OFERTA	6-10	Adjunta póliza N° 2144-10120000 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con tomador con las aseguradas en la UT, proponente y beneficiario de 1.000.000.000, valor asegurado 800.000.000,00, según Póliza N° 02-08-18	SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	15-17 26-28 33	Adjunta certificaciones expedidas por el representante legal de JORGE PARRA CORREDOR E ASOCIADOS S.A.S. y por BANER TELLY LTDA, al revisar los datos consignados en el Formulario Único de Información de Seguridad Social, NO CUMPLE, por falta de certificación de seguridad social expedida por la F.P. de empleo Párrafo de BANER TELLY SUBSEDA RECORSTO.	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCAL Y ANTERIORES DISCIPLINARIOS		Consultados antecedentes en Procuraduría y Contraloría en los años anteriores a la actualidad	SI

11	COMPROMISO ANTICORUPCIÓN (Anexo 4)	25-09 y 01	Adjunta Anexo 4	SI
12	3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES		VERIFICADO RUES, no se figuran sanciones o inhabilitaciones	SI

CONCLUSIÓN: SE CUMPLE

Comité Jurídico
[Firma]
ADONALDO GONZALEZ GONZALEZ
SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL
HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
COORDINADOR DE DERECHO

[Firma]
OMAR GUSMAN HERNANDEZ
Decano Facultad de Derecho

Que finalizada la lectura de las evaluaciones modificadas, se procedió a dar lectura al cuadro resumen de evaluación así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2019 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)										
N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL (100 Puntos)	OFERTA ECONÓMICA (VALOR CORREGIDO)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		Oferta con (0) Micros adicionales (100 puntos)	Experiencia específica solicitada (100 puntos)	Propuesta económica (100 puntos)		
1	UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	100	400	\$ 1.420.250.000
2	ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS ALPOPULAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.494.050.613
3	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
4	CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
5	CONSORCIO SKAPRA 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
6	COLVATEL S.A. ESP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
7	UNIÓN TEMPORAL UT-GESDOCMIL 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	100	200	\$ 1.420.250.000
8	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
9	CADENA COURRIER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.485.731.850

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; presentando observaciones SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S, PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S., COLVATEL S.A. ESP, UNIÓN TEMPORAL GESDOCMIL 2019 y UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019, para lo cual, se dio un receso a la 1:25 p.m., para realizar el análisis y dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación.

Que a las 4:15 pm, se reinició la audiencia de adjudicación en la que se dio respuesta en los términos que se señalan a continuación:

"UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2019.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas en la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública No. 06 de 2019.

• Observación realizada por el proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S:

En mi calidad de apoderado, nuestras observaciones fueron específicamente sobre el puntaje adicional otorgado por hojas de vida de técnicos adicionales, dentro del numeral 3.4.8.1 del pliego, mencionando el personal técnico de archivo y la información estipulada con técnico en ciencias de la información y documentación o archivística, digamos que las respuestas que obtuvimos de la Entidad no nos satisface en cuanto a que se habilita a los demás proponentes a los que le hicimos nuestras observaciones, en cuanto a que se encuentra una equivalencia a los grados técnicos que fueron específicamente delimitados dentro del pliego de condiciones. Existe dentro de la interpretación del pliego de condiciones que desde un punto jurídico es un tema de interpretación exegética; la interpretación exegética implica que, si leemos específicamente lo que dice la letra muerta dentro del pliego de condiciones, dice que lo que se solicita es un técnico en ciencias de la información y/o documentación o técnico en archivística. Dentro del contexto de la contratación pública hay variables que pueden llegar a ser interpretadas como lo señalaba técnico en archivística o equivalentes o con formación complementaria adicional, pero eso en el pliego de condiciones no existe, entonces quería solicitar a la Entidad que hiciera la interpretación tal cual como se establece dentro de los términos de condiciones y retire los puntos a los proponentes a los que les hicimos esa observación. Cualquier otra persona en cualquier otro ámbito hubiera podido ver este pliego de condiciones o imaginar como se va ejecutar este contrato, podría interpretar que este contrato no lo va a ejecutar el técnico en archivo, si no quizás, técnicos en repostaría pero que haya hecho 5 semestres de archivística y ese tipo de cosas porque la equivalencia en una de las respuestas que dio la Entidad pues no corresponde al título a la formación directa como se pide.

Solicita que la interpretación del equipo de trabajo no sea esa, y se retiren los puntos a todas las empresas que no presentaron técnicos con archivos de gestión o archivística.

RESPUESTA 01:

No se acepta la observación. De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, estipula que la educación para el trabajo y desarrollo humano es un proceso formativo, organizado y sistemático mediante el cual las personas adquieren y desarrollan competencias laborales específicas o transversales relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la clasificación nacional de ocupaciones que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.

La exigencia contenida en el pliego de condiciones, en el numeral 4.3.1.1.EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del Anexo 9, hace relación directa al núcleo de formación que debe ostentar el técnico que desarrollará la actividad relacionada con la ejecución del objeto contractual. No se evidencia que le asista razón al observante cuando sin razón compara un técnico en repostaría con un Técnico de archivística.

Tal como se mencionó en la respuesta N°10 que le fue ofrecida respecto de la misma observación, el núcleo básico o del conocimiento técnico en ciencias de la información y documentación o archivística tiene varias aristas que posibilitan la formación en técnicos en archivo que permiten la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, no se modifica la evaluación.

• Observación realizada por el proponente PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S:

OBSERVACIÓN 02:

Lo primero es que de acuerdo al régimen de contratación de la Universidad, los principios de contratación se refieren a la buena fé y la transparencia; acogemos íntegramente la evaluación hecha por el Comité Evaluador; sin embargo, queremos poner de presente que ese principio de la buena fé, desde el punto de vista de un proponente alega que él mismo emitió una certificación sin la firma del Representante Legal de COLVATEL y está alegando en su propio beneficio su propio error, entonces queremos dejar claro que en la certificación que se presenta el título del 16 de marzo de 2015, dice que el suscrito Representante Legal de COLVATEL y la firma corresponde a un empleado de la empresa. Ellos están declarando que firma el Representante Legal, lo firma un señor Vicente Javier, entonces están alegando: 1. Esta es una certificación adicional a la experiencia requerida para participar en este proceso, pero nos llama la atención que la Entidad que está alegando la descalificación de esa experiencia sea la misma que haya cometido el error en la expedición de la certificación, lo cual nos parece que el principio del derecho donde nadie puede alegar su propia culpa está vigente acá, y quisimos llamar la atención ya que nos parece inequívoco y mal intencionado.

RESPUESTA 02:

La certificación a la que se refiere el observante no fue tenida en cuenta por el Comité Técnico; toda vez que con las restantes certificaciones aportadas por el proponente Procesos y Servicios S.A.S. se cumplió con holgura y solvencia los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

• Intervención realizada por el proponente COLVATEL:

INTERVENCIÓN:

Frente a la observación que se presentó frente a los perfiles solicitados para la habilitación del proceso y frente a la interpretación de las demás compañías me permito solicitar a la Entidad que tengan en cuenta las siguientes premisas, frente a la literalidad de la lectura dentro del requerimiento de las ciencias de la información por supuesto se encuentra la realización de archivos y por supuesto está inmersa está dentro de la palabra archivístico, por lo cual, no resulta del todo acertado en el marco de la Entidad Pública interpretación literal del pliego de condiciones si bien, dentro de los principios de la contratación también se encuentran la economía y la celeridad; y también

constitucionalmente se habla de la supremacía de lo sustancial sobre lo formal en razón de ello solicitamos a la Entidad se mantenga la evaluación, pues si bien un técnico de organización de archivos aplica para el requisito, el cual era un técnico en ciencias de la información o archivística.

Frente a la afirmación del proponente PROCESOS Y SERVICIOS, lo que queremos aclarar es que dentro de la certificación que allegaron a la propuesta COLVATEL evidenció que era una copia no controlada la cual no cumplía con los requisitos que establece el manual de contratación con régimen exceptuado que somos en COLVATEL el cual establece que todas las certificaciones de experiencia de los contratos que se suscriben en COLVATEL deben ir suscritas por el Representante Legal, cuando verificamos este documento fuimos muy delicados con la respuesta que le allegamos a la Universidad Militar, y lo único que hicimos fue verificar que la fecha de la fecha de expedición de dicha certificación en el certificado de existencia y representación legal de COLVATEL el funcionario que suscribió la certificar no era el Representante Legal, por lo cual no cumplía con los estándares y requisitos para expedir certificaciones de experiencia y no era una copia controlada de COLVATEL.

• Observación realizada por el proponente GESDOCMIL 2019:

OBSERVACIÓN 03:

Quisiéramos hacer una solicitud pues habíamos enviado un memorando de aclaración a raíz de que rechazaron uno de los técnicos en razón a que no se adicionaban las funciones. En el pliego no dice que se deban especificar las funciones, simplemente se anexa el título y se supone que el título cumple con los requerimientos que se establece en el pliego, por lo tanto, en ninguna parte será obligatorio presentar las funciones del cargo.

Solicito que se reconsidere, aclare u habilite esa hoja de vida.

RESPUESTA 03:

No se acepta la observación. La Certificación no cumple con las exigencias contenidas en el Anexo 10 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, se mantiene la evaluación Técnica.

• Observación realizada por el proponente UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019:

OBSERVACIÓN 04:

Respecto de la modificación al Informe de evaluación en donde se retiraron los 100 puntos respecto a la experiencia certificada y aportada por la Unión Temporal puntualmente la que refiere a la Dirección de Estupefacientes extinta, observamos lo siguiente; o más bien nos oponemos a que se retiren esos 100 puntos por lo siguiente: la Entidad dice que requiere experiencia específica del proponente en este sentido "ejecución de mínimo una certificación y máximo tres certificaciones de contratos terminados en cuyo objeto haya sido en el desarrollo de la siguiente actividad similar: procesos técnicos de archivo, relacionados en el anexo 5, ítem 5, numeral 1 al 9. 1. Unificación de expedientes 2. Clasificación documental 3. Ordenación documental 4. Depuración documental 5. Foliación documental 6. y es el que voy a hacer énfasis, realmacenamiento y cambio de unidades de conservación, 7 rotulación de las unidades de conservación 8. Hoja de control y 9. Elaboración del inventario documental", sobre esa base radica la experiencia requerida por la Universidad, miremos el objeto del contrato 041 con la Dirección Nacional de Estupefacientes. Objeto: frente al servicio de digitalización de los expedientes de los bienes administrados por la DNE en liquidación el cual debe incluir el cargue de las imágenes en el sistema de gestión documental ORFEO; la indexación debe contemplar ítem campus de recuperación para cada carpeta además se debe prestar el servicio de custodia de los mismos y transporte inicial y final de los documentos.

Ahora los códigos que pedía la Entidad servicio de escaneo de documentos; servicio de procesamiento de datos, servicios de transporte de carga por carretera en camión en área local en carpetas en unidades de contención, ahora bien vamos a dirigirnos al alcance del objeto, obligaciones específicas, vamos a referirnos a las puntuales, numeral 4, el contratista deberá entregar todos los trabajos dentro de los plazos que establezcan en concordancia con el programa, el contrato deberá ser presentado al superior previo a la firma del acta de iniciación en el que se tienen en cuenta las diferentes etapas: recepción, custodia, administración, preparación, y alistamiento, digitalización, indexación, reencarpeta, transporte y entrega final. Solamente con este numeral ya estaríamos cumpliendo uno de los ítems al que hice referencia específica que ustedes solicitan como experiencia específica. Hasta aquí está comprobado que la Entidad no tiene como sustentar que nos va a modificar o retirar los 100 puntos. En el mismo literal c. etapa y recepción "la etapa de entrega y recepción se desarrollará entre el personal asignado por el contratista, el funcionario y el supervisor que designe la DNE, con el fin de que el contratista verifique y reciba el volumen documental existente para la digitalización y que a su vez este registrado en el inventario de acuerdo con las siguientes especificaciones".

Yo lo que invito es a que se revise el contenido del contrato, el objeto y sus alcances, obviamente en conjunto con la certificación que puede ser que muchas veces las entidades las expiden puntuales y lejos de lo que realmente tiene el contenido del documento contractual, por lo tanto, nos oponemos que se nos quiten los 100 puntos y se mantenga el informe de evaluación y de esta manera entrar en la etapa final del proceso.

RESPUESTA 04:

No se acepta la observación. La referencia que hizo el interviniente, en desarrollo de la Audiencia con relación a la ejecución del contrato suscrito con la DNE en liquidación, tiene que ver con procesos de digitalización e indexación de archivos electrónicos. El objeto del contrato que se celebraría fruto de la adjudicación de la presente invitación pública, hace relación a procesos técnicos de archivo en soporte físico. Por lo tanto, se mantiene la evaluación técnica.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019.

Cordialmente,

Paula Andrea Fino Toro
PAULA ANDREA FINO TORO

Técnico Administrativo Sección Gestión Documental



DIANA CAVIEDES CASTRO

Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico

YEMIL ALONSO ROMERO PEÑA

Técnico Operativo Sección Gestión Documental

Que la Universidad presentó el resumen del informe de evaluación final y definitiva de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 06 DE 2019 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)										
N.º	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL (1000 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (VALOR CORREGIDO)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		Oferta con 25 Monedas adicionales (50 puntos)	Experiencia técnica adicional (100 puntos)	Descuento económico (100 puntos)		
1	UNIÓN TEMPORAL HISTORIAS 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	100	400	\$ 1.420.250.000
2	ALMACÉN GENERAL DE DEPOSITOS AL POPULAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.494.090.613
3	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
4	CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
5	CONSORCIO SKAPRA 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
6	COLVATEL S.A. ESP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
7	UNIÓN TEMPORAL UT GESDOCMIL 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	100	200	\$ 1.420.250.000
8	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	100	500	\$ 1.420.250.000
9	CADENA GOURRIER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.485.731.850

Que finalizada la lectura del cuadro resumen de evaluación y teniendo en cuenta que se presentó empate entre los proponentes: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S., CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019, CONSORCIO SKAPRA 2019, COLVATEL S.A. ESP, y SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S, se procedió de conformidad con el numeral 5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones de la Invitación Pública 06 de 2019, que describe: "Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicará la siguiente regla: "El empate se dirimirá entre los proponentes, mediante sorteo de balota, esto es, se adjudicará a aquella que escoja la balota con el mayor número".

Que una vez verificadas las balotas correspondientes por parte del doctor Orlando Perdomo, Asesor de la Rectoría y por parte de cada uno de los representantes de los proponentes PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S., CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019, CONSORCIO SKAPRA 2019, COLVATEL S.A. ESP, y SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S, se procedió a sacar la respectiva balota, cuyo mayor número, el cinco (5), fue escogido por el representante de la empresa CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019.

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 06 de 2019, a la propuesta presentada por el CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019, por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.420.250.000.00) incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 06 de 2019.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 06 de 2019, en el sentido de adjudicar al CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019, integrado por la sociedad Servicios y Sistemas de Archivo e Imágenes - SIA S.A.S identificada con el NIT 830.103.325-2 con una participación del 80% y la empresa Ingenieros con Soluciones Optimas Ltda - ISSO LTDA, identificada con el NIT 804.015.297-2 con una participación del 20%, la Invitación Pública N.º 06 de 2019, cuyo objeto es "INTERVENCIÓN DOCUMENTAL PARA

LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.420.250.000.00) incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.420.250.000.00) incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al rubro 212122, destino presupuestal 2111201, PF 000213007101, sede 2, certificado de disponibilidad presupuestal No 77987 del 07 de febrero de 2019, vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al representante del **CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL 06-2019**, y publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los


Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURÁN
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. VICERECTORIA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Juliano Rodríguez P.E. <i>[Signature]</i> Cargo: Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía <i>[Signature]</i>	Dra. Mónica Marcela Urrego David. Jefe División de Contratación y Adquisiciones <i>[Signature]</i>	Capitán de Navío (r) Rafael Antonio Tovar Mondragón <i>[Signature]</i>	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica. <i>[Signature]</i>

100

1023